

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 28 de noviembre del 2012.

No. 95

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 895/2012 I P.O. por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, declara al **C. MANUEL GÓMEZ MORÍN**, como Benemérito del Estado de Chihuahua.

Pág. 7486

-0-

DECRETO No. 900/2012 I P.O. por medio del cual se autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado a suscribir, en su caso, por sí mismo o por conducto de las Secretarías de Hacienda y de Educación, Cultura y Deporte, de manera conjunta o separada, los instrumentos que resulten necesarios para garantizar la continuidad de las obligaciones derivadas de la incorporación total voluntaria al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, respecto de aquellos trabajadores y sus beneficiarios cuyo régimen les resulte aplicable, del Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua".

Pág. 7487

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/048/2012-BIS relativa a la adquisición de uniformes de oficiales de Vialidad y Tránsito, requerido por la Fiscalía General del Estado, para la División de Vialidad y Tránsito.

Pág. 7488

-0-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA de Licitación Pública Número NC-JMAS-2012-020-AD-RP-P, relativa a la adquisición de equipo de cómputo.

Pág. 7489

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

ACUERDO del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, por el cual se aprobó una modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2012.

Pág. 7490

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 7494 a la Pág. 7539

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
895/2012 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en la fracción XXXIV del artículo 64 de la Constitución Política Local, así como en la Ley para Declarar y Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado de Chihuahua, declara al **C. MANUEL GÓMEZ MORÍN**, como Benemérito del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Inscribase con Letras de Oro, el nombre del **C. MANUEL GÓMEZ MORÍN**, en los Muros de Honor del Recinto Oficial de este Poder Legislativo, en Sesión Solemne que para tal efecto se realice.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Junta de Coordinación Parlamentaria fijará la fecha y hora para llevar a cabo la Sesión Solemne, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
900/2012 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado a suscribir, en su caso, por sí mismo o por conducto de las Secretarías de Hacienda y de Educación, Cultura y Deporte, de manera conjunta o separada, los instrumentos que resulten necesarios para garantizar la continuidad de las obligaciones derivadas de la incorporación total voluntaria al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, respecto de aquellos trabajadores y sus beneficiarios cuyo régimen les resulte aplicable, del Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua", creada mediante Decreto Número 383/2011 II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de fecha 06 de agosto de 2011, particularmente en lo relativo y aplicable de su artículo décimo transitorio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos previstos en el artículo inmediato anterior del presente Decreto, se autoriza al Ejecutivo del Estado a garantizar, mediante participaciones federales a favor del Estado, las cuotas, retenciones por prestaciones otorgadas a los beneficiarios de la incorporación, o conceptos inherentes a las obligaciones contraídas por el organismo previsto, en los mismos términos que en su caso se suscriban con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; incluida aun la calidad de aval del Poder Ejecutivo del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de noviembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA SH/048/ 2012-BIS ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/048/2012-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA OFICIALES DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	1000	CAMISAS COLOR SILVER TAN MANGA LARGA,
	1000	CAMISAS COLOR SILVER TAN MANGA CORTA
DOS	80	CAMISAS COLOR BLANCO MANGA LARGA
	80	CAMISAS COLOR BLANCO MANGA CORTA
TRES	1000	PANTALONES O. DE GREEN
CUATRO	200	PANTALONERAS
	200	SHORTS

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS 28 Y 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 9:00 A 12:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	30 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 13:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE TODOS LOS BIENES LICITADOS Y ADJUDICADOS DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADAS EN EL PERIFÉRICO ORTIZ MENA NO 4054. DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DENTRO DE UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A SOLICITUD DEL LICITANTE QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL 30% PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON COPIA PARA LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO, LA GARANTÍA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO D DEL PUNTO IV DE LAS BASES; EL RESTO SE PAGARA DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2012

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

ORGANISMO DESCENTRALIZADO JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: NC-JMAS-2012-020-AD-RP-P



La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de presentar propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, para la adjudicación del contrato a precio fijo y tiempo determinado, que derive de la presente licitación, para la Adquisición de Equipo de Computo que a continuación se describe, mismos que se pagarán con recursos propios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua; conforme al oficio de autorización TES.C 443/2012 de fecha del 31 de Octubre del presente año emitidos por la tesorería de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y; de acuerdo a lo siguiente:

LICITACIÓN No. NC-JMAS-2012-020-AD-RP-P, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA.				
Costo de las bases I.V.A. incluido	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Periodo estimado para la ejecución de las actividades o entrega de los bienes
1,000.00	No aplica	07 de Diciembre del año 2012, a las 11:00 horas	13 de Diciembre del año 2012, a las 9:00 horas	Entre el 15 de Diciembre del año 2012 al 31 de Diciembre del 2012, y de acuerdo con lo que se indica en las bases de licitación.
Partida	Descripción		Unidad	Cantidad Mínima
1	COMPUTADORA PERSONAL		PZA	37
2	COMPUTADORA PERSONAL		PZA	7
3	COMPUTADORA PESONAL		PZA	65
4	WORKSTATION		PZA	32

I. El pago de las bases deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado, a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, las mismas están a disposición de los interesados en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante, en calle 46ª y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, desde la publicación de esta convocatoria y hasta cinco días antes del acto de presentación y apertura de proposiciones; el pago respectivo deberá efectuarse en la Caja General de la convocante, ubicada en la avenida M. Ocampo no. 1604, col. Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih.

Las bases se entregarán a los solicitantes que hayan cubierto su costo, el importe por las mismas no será reembolsable, las personas interesadas podrán revisar las bases previamente a su pago en el domicilio indicado en el punto anterior.

II. El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo el suministro de los bienes motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas.

III. Condiciones de pago:

Anticipo: no se otorga anticipo alguno para la ejecución del contrato respectivo.

Pago: los pagos se efectuarán dentro de los 30 días posteriores a la entrega de los bienes, previa presentación de la documentación que justifique la procedencia del pago.

IV. Esta convocatoria es de carácter público y no se realizará bajo la cobertura de tratado alguno.

V. Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para su participación en el concurso, además de los solicitados en las bases de licitación:

1. Documentación que demuestre la experiencia de acuerdo con la naturaleza de los bienes a adquirir, acompañado de facturas o contratos celebrados con organismos o dependencias de gobierno.

2. Existencia legal:

a) Persona moral. Testimonio del acta constitutiva y última modificación en su caso, según su naturaleza jurídica, así como acreditar las facultades de quien le representa.

b) Persona física. Original o copia certificada de su acta de nacimiento e identificación con foto.

3. Registro actualizado en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, registro actualizado del Sistema de Información Empresarial Mexicano y registro actualizado de la Cámara que le corresponda.

4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

VI. La junta de aclaraciones respectiva, será en la sala de juntas "El Pozo" Planta Filtros de la convocante, ubicada en calle 46ª y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31440.

VII. El acto de presentación y apertura de proposiciones será en la sala de juntas que se indica en la fracción VI anterior.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en el análisis comparativo de las proposiciones y en su propio presupuesto, emitirá el dictamen en que se fundamentará el fallo.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la JMAS Chihuahua, de acuerdo a la legislación de la materia.

Chihuahua, Chih., 23 de Noviembre del año 2012.

LIC. FEDERICO TORFER VALDES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIH.**

--- EL CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA: ---

C E R T I F I C A:

--- Que en la Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número sesenta y tres de fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, se presentó y se acordó el siguiente:-----

ASUNTO NÚMERO DOCE.- Relativo al análisis, discusión y en su caso autorización de modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del Año del 2012. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal por mayoría de doce votos a favor y seis votos en contra de los Regidores María Josefina Sánchez Moreno, Edna Xóchitl Contreras Herrera, Luis Abelardo Valenzuela Holguín, Sergio Alejandro Madero Villanueva, Martha Cristina Jimenez Márquez y Héctor Hernández García, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 10 y 11 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio fiscal del año 2012, se autoriza por este Honorable Ayuntamiento la Transferencia de Partidas Presupuestales entre funciones por cambio de prioridad, las cuales se especifican de la siguiente manera:

PROYECTO	INVERSIÓN EN PRESUPUESTO	MODIFICACIÓN
	680,171,653	680,171,653
REGIDORES	350,000	194,084
REMODELACIÓN DEL ÁREA DE REGIDORES	150,000	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO	200,000	194,084
SINDICATURA	150,000	28,000
CAPACITACION DE PERSONAL	150,000	28,000
SECRETARÍA PARTICULAR	103,730	122,601
EQUIPO DE COMUTO	18,000	-
EQUIPO DE VIDEO	19,000	-
ADQUISICIÓN DE CARPAS	46,620	-
MOBILIARIO PARA EVENTOS	20,110	-
EQUIPAMIENTO PARA RADIOS	-	88,601
EQUIPAMIENTO PARA DESPACHO DEL PRESIDENTE	-	34,000
SECRETARIA TÉCNICA	2,415,500	5,798,600
EQUIPO DE VIDEO	13,500	-
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	-	3,396,600
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	325,000	3,729,492
EQUIPO DE COMPUTO	50,000	-
ADQUISICIÓN DE AUTOMOVILES	150,000	146,692
EQUIPO DE TRABAJO PARA PRENSA	75,000	-
PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN	-	3,532,800
COORDINADORA DE ATENCIÓN CIUDADANA DE ZARAGOZA	200,000	20,000

EQUIPO DE SONIDO	50,000	-
REMDELACIÓN DE OFICINAS	55,000	-
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO PREVENTIVO	75,000	-
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,359,314	2,280,948
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	983,000	24,000
REMDELACIÓN DE BAÑOS	175,000	55,634
TESORERIA MUNICIPAL	60,515,459	59,786,083
MOBILIARIO DE OFICINA PARA JURIDICO	8,800	6,327
MOBILIARIO DE OFICINA PARA CONTABILIDAD	24,394	14,076
EQUIPO DE COMPUTO PARA CONTABILIDAD	39,597	37,900
ACONDICIONAMIENTO DE CLIMA PARA CATASTRO	36,912	60,412
OPERATIVO PREDIAL 2012	769,336	676,992
CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS EN EL EDIFICIO DE CATASTRO	110,082	-
SISTEMA ELECTRICO DEL INMUEBLE DE CATASTRO	95,168	-
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE CATASTRO	264,438	-
EQUIPO DE CÓMPUTO PARA CATASTRO	139,932	-
ADQUISICIÓN DE PARATOS ESTACIONOMETROS	500,000	403,855
EQUIPO DE COMPUTO PARA ÁREA DE CAJAS	45,000	-
EQUIPAMIENTO PARA EL ÁREA DE CAJAS	110,000	298,489
EQUIPO DE CÓMPUTO PARA VIALIDAD	49,500	-
MOBILIARIO DE OFICINA PARA VIALIDAD	17,400	-
EQUIPO DE COMPUTO PARA ESPECTACULOS	2,000	1,332
MOBILIARIO PARA ATM	16,200	-
OFICIALIA MAYOR	10,439,468	10,128,780
PAQUETES DE UTILES ESCOLARES	9,399,500	8,842,680
MOBILIARIO PARA OFICIALIA	35,000	-
EQUIPO DE CÓMPUTO	135,000	3,800
EQUIPO DE VIDEO	9,200	-
REMDELACIÓN DE BODEGA DE PATRIMONIO MUNICIPAL	200,000	250,000
EQUIPO DE SOFTWARE	3,150	-
EQUIPO DE COMPUTO PARA PATRIMONIO	48,019	-
EQUIPAMIENTO PARA PATRIMONIO	9,099	-
ADQUISICIÓN DE BALONES DE FUTBOL	600,500	600,300
SEÑALIZACIÓN EN LA UABJ	-	200,000
EVENTO DÍA DEL NIÑO	-	200,000
TERMINALES PARA HUELLA DACTILAR	-	32,000
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA	93,920,176	106,994,418
REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE ESTACIÓN BENITO JUÁREZ	1,500,000	2,579,265
FABRICACION DE MAMPARAS	116,430	-
EQUIPO DE CLIMA	722,070	440,145
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	934,718	792,227
RENOVACIÓN DE SOFTWARE	4,284	10,878
EQUIPO DE VIDEO	51,832	13,936
DISPOSITIVOS DE APOYO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO AL INVENTARIO DE COMPUTO	69,490	220,978
MOBILIARIO DE OFICINA	593,108	256,514
EQUIPO PARA COMUNICACIÓN SOCIAL	84,267	59,789
EXTRACTOR PARA EL BANCO DE ARMAS	10,000	8,891
COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN SUBSEMUN	14,250,000	16,500,000
VEHICULOS EQUIPADOS	67,356,552	67,493,105
REMDELACIÓN DEL EDIFICIO DEL DISTRITO CUAUHEMOC	1,192,053	1,192,052
PERFIL DE DROGAS	639,830	636,830

PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO	-	4,368,960
PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO (COPARTICIPACIÓN SUBSEMUN)	-	3,000,000
HERRAMIENTA	-	15,871
EQUIPO DE SEGURIDAD	-	9,435
VECINO VIGILANTE (COPARTICIPACIÓN SUBSEMUN)	-	3,000,000
SERVICIOS PÚBLICOS	48,180,058	47,043,158
REHABILITACION DE VEHICULOS	3,850,000	1,700,000
TAPIADO DE FINCAS	500,000	-
MATERIAL Y EQUIPO PARA LIMPIEZA	430,000	300,000
PLANTAS TRATADORAS	1,250,000	1,071,600
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA ALUMBRADO	651,058	350,000
MANTENIMIENTO A SEMAFOROS	1,000,000	800,000
HERRAMIENTAS Y EQUIPO PARA CONTROL DE TRÁFICO	500,000	300,000
ALUMBRADO EN ZONAS DE POBREZA	22,000,000	24,036,084
SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE AGUA RECUPERADA (LINEA MORADA)	-	486,474
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	235,612,344	235,570,105
HERRAMIENTA MENOR	15,000	-
PROYECTOS	3,342,028	2,366,694
BACHEO POR ADMINISTRACION	20,395,079	21,564,622
BACHEO POR CONTRATO	2,400,934	1,231,391
SISTEMA CONTRA INCENDIO	150,000	-
RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS	16,160,453	9,640,977
REHABILITACION DE PARQUE ORIENTE	750,000	867,128
EQUIPAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA	34,000	-
PARQUE ALTAVISTA	1,635,807	-
OBRAS DE URBANIZACION MUNICIPAL	27,250,920	29,019,488
TRABAJOS EN POLIFORO JUAN GABRIEL	-	568,000
EQUIPO DE COMPUTO	-	24,000
SUPERVISIÓN TEÓFILO BORUNDA	-	407,334
MANTENIMIENTO DE VIALIDADES	-	1,113,087
CALAFATEO DE VIALIDADES	-	5,289,261
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	54,807,161	44,898,551
BANCO DE ALIMENTOS	7,000,000	500,000
HOGAR DIGNO	15,000,000	14,999,971
INVIERNO CALIDO	4,000,000	-
AGUA EN PIPAS	9,000,000	8,201,419
LISTA DE RAYA DE LOS PROMOTORES	10,823,521	10,748,521
PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO (COPARTICIPACIÓN SUBSEMUN)	-	1,190,000
INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VOZ Y DATOS	-	75,000
COMITÉS DE VECINOS	-	400,000
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA	18,955,500	20,372,000
BECAS DE EQUIDAD SOCIAL	13,000,000	14,742,000
EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS PUBLICAS MUNICIPALES	300,000	-
EQUIPO DE CÓMPUTO Y VIDEO	35,000	-
DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE	10,719,652	9,569,652
JUEGOS NACIONALES POPULARES	1,000,000	-
CENTRO DE ENTRENAMIENTO PARA LANZAMIENTO Y SALTOS	150,000	-
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA	1,151,380	921,380
IMAGEN INTEGRAL EN MEDIOS DIGITALES, IMPRESOS.	374,380	351,360
PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN DE CURSOS DE COMERCIO EXTERIOR	150,000	-
GENERAR MATERIAL PROMOCIONAL DEL SECTOR INDUSTRIAL EN	80,000	-

CIUDAD JUÁREZ.		
CUMBRE INTERNACIONAL DE NEGOCIOS	-	23,020
DIRECCIÓN GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	600,000	-
CABLEADO EN OFICINAS	300,000	-
ACONDICIONAMIENTO DE CLIMA DEL EDIFICIO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	300,000	-
COORDINACIÓN DE DIRECCIONES	5,650,000	4,036,248
APOYO ECONÓMICO PARA LOS CBI	2,500,000	1,207,200
MATERIAL DIDACTICO EN LOS CBI	250,000	-
EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000	257,048
CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE LABORAL	-	72,000
D.I.F.	11,839,645	12,087,268
ADECUAR UN ESPACIO DEPORTIVO EN EL CAMEF ZAPATA	500,000	747,623
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO	21,742,250	17,086,557
CENTRO HISTORICO	17,500,000	14,500,000
IMPULSO DE ZONA METROPOLITANA	300,000	293,040
PROGRAMA DE VINCULACION POBLACION CON CAPACIDADES DIFERENTES - ENTORNO URBANO	2,500,000	-
PROGRAMA DE REVISION DE VIALIDADES CERRADAS	144,000	-
CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE BOX	-	995,267
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO	10,450,000	9,060,000
CONSTRUCCIÓN DE BORDA PARA EDIFICIO DE TRANSITO	500,000	-
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA HERRAMIENTA	150,000	-
GRUAS PARA TRANSITO	750,000	-
EQUIPO PARA CONTROL DE ASISTENCIA	-	10,000
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS COMUNITARIOS	15,800,416	27,309,228
HÁBITAT 2012	4,074,264	4,110,264
EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA CENTRO COMUNITARIO	-	11,472,812
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	14,938,500	4,998,500
COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN SUBSEMUN	14,250,000	4,810,000
ADQ. DE SERVIDORES	500,000	-

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a fin de que remitan el presente acuerdo al Gobernador del Estado para la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

DOY FE.---

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Presidencia Municipal Cd. Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. **LUZ VANESSA MADRID TORRES**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 97.13 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	24.45 METROS	SW 85 10 00	ADAN ELOY MADRID VILLALOBOS/ DAVID BALDERAS MATA
2 - 3	04.00 METROS	NW 02 47 06	MIGUEL LUIS ERIVES RIVERA
3 - 4	24.15 METROS	NE 85 10 00	JOSE REYES BALDERAS CERDA
4 - 1	04.00 METROS	SE 07 05 00	CALLE OCAMPO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1423, A FOJAS NÚMERO 126, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 12:30 HORAS, DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2012, EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DE 2012

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

C. AGUEDA TORRES VARELA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LUZ VANESSA MADRID TORRES

4150-95-97

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

JOSSLINE MANUELA RIVERA TORRES

En el Expediente 1282/2011, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL (ALIMENTOS), promovido por TOMAS RIVERA VENEGAS en contra de JOSSLINE MANUELA RIVERA TORRES, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.--
"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por TOMAS RIVERA VENEGAS, recibido el día "veintitrés de los corrientes, como lo solicita, emplácese en los términos del auto de radicación de fecha "siete de septiembre del año dos mil once, a JOSSLINE MANUELA RIVERA TORRES por medio "de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico "Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos "en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos "Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan "publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador "Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue "publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese "mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación de este auto "mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento "Procesal invocado. NOTIFIQUESE:
"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

-----AUTO INSERTO-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por TOMAS RIVERA VENEGAS, recibido el día dos "de los corrientes, como lo solicita, se le tiene en tiempo cumpliendo con la prevención que se le formuló "por el auto que antecede, consecuentemente téngase en la VIA SUMARIA CIVIL demandando a "JOSSLINE MANUELA RIVERA TORRES, la cancelación de la pensión alimenticia que indica en "su ocurso inicial de demanda, con las copias simples que exhibe, córrase traslado a la parte demandada, "emplazándola para que en el término de tres días de contestación a la demanda instaurada en su contra, "apercibida que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos en la "misma, asimismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento, que las excepciones "dilatatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres "días siguientes a aquél en que haya sido emplazada y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y "Depuración Procesal, concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del "artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles... NOTIFIQUESE:
"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE NOVIEMBRE DE 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

JOSSLINE MANUELA RIVERA TORRES

5049-91-93-95

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **BLANCA MARIA BUSTILLOS CHINOLLA**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 6 DE LA MANZANA No.207, SUPERFICIE DE 922.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 67 45 53	65.5330 M	TERRENO MUNICIPAL
1-2	NW 31 15 17	14.6002 M	AV. MANUEL R. ESQUER
2-3	SW 67 31 30	63.5125 M	MARIA RUIZ MORALES
3-0	SE 23 19 09	14.1565 M	AV. 20 DE NOVIEMBRE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0356 A LAS 13:43 HORAS DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 01 DE AGOSTO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 31 DE OCTUBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

BLANCA MARIA BUSTILLOS CHINOLLA

5147-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 1588/2009 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el licenciado LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de DALINA AMADOR AGUILAR, obra el siguiente auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
"- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticuatro de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, hágase del conocimiento de DALINA AMADOR AGUILAR la radicación del presente expediente, emplazándola por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el Licenciado LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE le demanda en la VIA HIPOTECARIA las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE:
"- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE
ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ

DALINA AMADOR AGUILAR

5069-91-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIONJUZGADO DE PRIMERA INST. CIVIL. DTO. JUD. CAMARGO,
CHIH.**C. C. ARACELI ORDUÑA MUÑOZ DE SANCHEZ VERIN Y RICARDO
SANCHEZ VERIN CLEMONT.
P R E S E N T E .**

QUE EN el expediente número 238/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ARCADIO TAPIA RAMIREZ en contra de los C. C. ARACELI ORDUÑA MUÑOZ DE SANCHEZ VERIN, RICARDO SANCHEZ VERIN CLEMONT Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- A sus autos el escrito del C. ARCADIO TAPIA RAMIREZ, recibido el día cinco de noviembre del año en curso; en atención a lo que solicita y toda vez que ha quedado acreditado que se desconoce el lugar en donde se encuentran o donde trabajan habitualmente los demandados ARACELI ORDUÑA MUÑOZ DE SANCHEZ VERIN Y RICARDO SANCHEZ VERIN CLEMONT en los términos del auto de radicación se ordena emplazarlos por medio de edictos que se deberán de publicar por TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación Local y en caso de no existir en uno de circulación estatal, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de éste H. Tribunal, en la inteligencia de que el término de NUEVE DIAS más SEIS que se les concede para dar contestación a la demanda, empezará a contar a partir del siguiente hábil de la última publicación, por lo que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado - NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- DOS FIRMAS.-----

AUTO INSERTO

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por recibido el escrito y copias de traslado del C. ARCADIO TAPIA RAMIREZ, del día ocho de marzo del presente año, a las once horas con diecisiete minutos; Téngasele demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, prescripción adquisitiva en contra de los C. C. ARACELI ORDUÑA MUÑOZ DE SANCHEZ VERIN, RICARDO SANCHEZ VERIN CLEMONT Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, éste último con domicilio en la Calle Lerdo de Tejada número 618 interior, de ésta Ciudad; Por lo que de conformidad con lo establecido por los Artículos 150 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas; Por lo que fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno; Con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar y que no se recibirán promociones de fuera del lugar del juicio mientras no comparezcan por sí o por medio de Apoderado con Poder bastante, que las posteriores notificaciones inclusive las de carácter personal se les harán por lista y surtirán sus efectos en los Estrados del mismo; así mismo se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el desahogo de la Información TESTIMONIAL a fin de acreditar el desconocimiento del paradero de dichos demandados, de conformidad con el artículo 123 del Ordenamiento Legal antes citado; de igual forma gírense atentos oficios a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Presidencia Municipal de ésta Ciudad y Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, a fin de que informen a éste H. Tribunal si en los datos de registro de dichas Dependencias, cuentan con algún domicilio registrado a nombre de los demandados dentro del presente juicio y al C. Director de Seguridad Pública Municipal, a fin de que realice la investigación del paradero y/o domicilio de los demandados, en la inteligencia de que su último domicilio lo tuvieron en la Calle Doblado y Privada de Mina, de ésta Ciudad; así mismo con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez de lo Civil en turno del Distrito Judicial Morelos, para que en auxilio de las labores de éste H. Tribunal, se sirva girar atento oficio al Instituto Federal Electoral, a fin de que informe a éste H. Tribunal, si en los datos de registro del padrón electoral, existe dato alguno a nombre de los demandados, se hace saber a la ocurrente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del exhorto ordenado, así como para que éste llegue a su destino y una vez diligenciado lo haga llegar a éste H. Tribunal, de conformidad con el artículo 139 del Precepto Legal antes citado; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Independencia, número 607-A, de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los C. C. HECTOR PEÑA PARRA Y/O SILVIA BEJARANO SERRATA. - NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-DOS FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para que es su interés den contestación a la demanda interpuesta en su contra, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS**C. LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ****EDICTO DE NOTIFICACION****PEDRO GARCIA MELLA****P R E S E N T E .-**

En el expediente número 988/11, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por JESSICA IVETH GAMEZ PULIDO, en contra de PEDRO GARCIA MELLA, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - - - -

- - - Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado RAUL G. J. BALZARETTI MACIAS, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del demandado el C. PEDRO GARCIA MELLA, es general y no solo particular de la parte actora, es procedente ordenar se emplace a juicio al señalado demandado, del Juicio de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la señora JESSICA IVETH GAMEZ PULIDO en contra de PEDRO GARCIA MELLA, en los precisos términos ordenados por auto de radicación de fecha quince de julio del año dos mil once, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta ciudad, (DIARIO DE JUAREZ, PERIODICO NORTE), además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber al demandado que cuenta con el termino de TRES DIAS, para dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que el termino para dar contestación a dicha demanda empezara a correr a partir del día siguiente de la ultima publicación, lo anterior bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho termino será tenido por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; Haciéndole saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado; que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca al juicio por sí o por apoderado suficientemente expensado, haciendo de su conocimiento que las copia de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 68. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 209 :SJMA/dcpr

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, A 11 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C. JAVIER ENRIQUE CARAVEO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 36/2011, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMÍREZ, en su carácter de Apoderado General de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JAVIER ENRIQUE CARAVEO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cinco de diciembre del año dos mil once, presentado por el LIC. LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMÍREZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JAVIER ENRIQUE CARAVEO, ya que se recibieron los informes correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, hágase del conocimiento de dicha demandada, la radicación del expediente 36/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMÍREZ, y como lo solicita en su carácter de APODERADO GENERAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, le demanda en la VÍA HIPOTECARIA CIVIL las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las notificaciones que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos EDICTOS.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----
-----I N S E R T O.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día once de enero del año en curso, ante la Oficialía de turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentados por el LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMÍREZ, y como lo solicita en su carácter de APODERADO GENERAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, lo cual se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar; téngasele promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra del C. JAVIER ENRIQUE CARAVEO, con domicilio en Calle Méndez sin número (casa forrada de ladrillo), tiene teja color roja, la puerta principal es de madera color café y para acceder a la misma hay una escalinata, el predio se encuentra bardeado con malla ciclónica a sesenta metros de la esquina que se forma con calle 47, de la colonia Independencia de esta Ciudad; reclamándoles el pago de la prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por

duplicado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad en donde estén ubicados los inmuebles dados en garantía, para su inscripción correspondiente. Emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Independencia 2409 de esta Ciudad y autorizando en términos de los dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado al LIC. REYNALDO GAVALDON SALINAS.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.---SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE DICIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

JAVIER ENRIQUE CARAVEO

5068-91-93-95

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EUGENIO CALLEROS DURÁN Y
MARÍA DEL REFUGIO CASTRO GONZÁLEZ.
PRESENTE.-

En el expediente 219/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSÉ LUIS CHÁVEZ GARCÍA, en contra de EUGENIO CALLEROS DURÁN, MARÍA DEL REFUGIO CASTRO GONZÁLEZ Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintiséis de octubre del año en curso, presentado por JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ, como lo solicita y, toda vez que ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de los demandados EUGENIO CALLEROS DURÁN Y MARÍA DEL REFUGIO CASTRO GONZÁLEZ, emplácese a juicio al antes mencionado por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que JOSÉ LUIS CHÁVEZ GARCÍA les está demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL la prescripción adquisitiva de un bien inmueble ubicado en la Avenida Zarco número 6602, de la Colonia Cerro de la Cruz, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias describe en su escrito de cuenta; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 1214, folio 165, del libro 1513 de la sección primera de este Distrito Judicial Morelos, así como restantes prestaciones que reclama en su escrito inicial de demanda; así mismo, se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS, contados a partir de la última publicación, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se les apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 273 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaría de Acuerdos, la LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

EUGENIO CALLEROS DURÁN

5073-91-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 1366/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por NORMA MUÑOZ MARTINEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

DOCE.-----

- - - Por presentada la C. NORMA MUÑOZ MARTINEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día veinte de septiembre por Oficialía de Turnos y el veintiuno de Septiembre por este Tribunal, ambos del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: Lote número 1-C, de la manzana 19 con superficie de 285.75 metros cuadrados ubicado en la Colonia Kilometro noventa y dos o Nicolás Bravo del Municipio de Delicias, Chih., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 18.00 Metros colinda con Avenida del Canal, AL SURESTE en 16.75 metros colinda con lote número 1-A propiedad de Miguel Guardado. AL SUROESTE en 15.00 metros colinda con Calle Séptima y AL NOROESTE en 18.00 metros colinda con lote 1-C con propiedad de RAUL JUAREZ. De conformidad con el Artículo 891-II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico que se edite en la capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal, Agente del Ministerio Público y registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Se le previene para que proporcione el domicilio de los colindantes así como el de Obras Públicas de esta ciudad a fin de notificarles la radicación del presente asunto. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y toda clase de documentos el que indica y autorizando en los términos del Artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LIC. JORGE A. MIJARES CONTRERAS Y/O ROGELIO PEREZ SOTO Y/O RODOLFO ALVARADO MIJARES Y/O KARLA LUCIA AMEZQUINTA RODRIGUEZ Y/O P. D. MANUEL ALBERTO JAQUEZ DOMINGUEZ. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154 fracción I, 2914 y 2915 del Código Civil, y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 16 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO



LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

NORMA MUÑOZ MARTINEZ

-0-

5058-91-93-95

EDICTO DE NOTIFICACION

ANABEL PIZAÑA MARTINEZ Y
MIGUEL ANGEL CENICEROS PRIETO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 925/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ APODERADA DE, SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., en contra de ANABEL PIZAÑA MARTINEZ Y MIGUEL ANGEL CENICEROS PRIETO, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
- - - A sus autos el escrito recibido el día treinta de julio del año dos mil doce, presentado por el Licenciado RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, como lo solicita, y por las razones que expone notifíquese de manera conjunta los auto de fecha seis de diciembre del año dos mil diez y doce de julio del año dos mil doce, así pues, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados ANABEL PIZAÑA MARTINEZ Y MIGUEL ANGEL CENICEROS PRIETO, ya que se recibieron los informes solicitados y se desahogaron las informaciones testimoniales respectivas, hágase del conocimiento a ANABEL PIZAÑA MARTINEZ Y MIGUEL ANGEL CENICEROS PRIETO, la radicación del expediente 925/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, únicamente por ese medio en virtud de que las publicaciones en el aviso de este Tribunal ya se han ordenado, indicándole que la LIC. ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ, Representante Legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 124 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. Por último, en lo que se refiere al diverso demandado, dígamele que no ha lugar a emplazarlo por medio de edictos ya que en relación con éste aún no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 123 del citado ordenamiento legal.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

RÚBRICAS.-----

I N S E R T O -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
- - - VISTO.- Que por auto de fecha uno de agosto del año dos mil doce, en su parte final erróneamente se asentó que al diverso demandado no se emplazaría por edictos, se aclara el mismo en el sentido de que el emplazamiento ordenado en el proveído mencionado es a ANABEL PIZAÑA MARTINEZ Y MIGUEL ANGEL CENICEROS PRIETO, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DEL 2012

EL SECRETARIO



LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

ANABEL PIZAÑA MARTINEZ

-0-

5074-91-93-95

EDICTO DE NOTIFICACION

FELIPE LEYVA PINEDA Y ESTHER VAZQUEZ SOSA DE LEYVA
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 795/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE FELIPE LEYVA PINEDA Y ESTHER VAZQUEZ SOSA DE LEYVA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - AGRÉGUSE A LOS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PRESENTADO POR EL LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, CON PERSONALIDAD ACREDITADA EN AUTOS; COMO LO SOLICITA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A FELIPE LEYVA PINEDA Y ESTHER VAZQUEZ SOSA DE LEYVA, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 795/2012, ORDENÁNDOSE SU EMLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLE QUE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, LE DEMANDA EN LA ESPECIAL HIPOTECARIA, Y PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS, MÁS CINCO, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁ POR CONTESTADO PRESUNTAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASÍ MISMO, SE LE HACE SABER QUE NO SE LE ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SEGUNDA SECRETARÍA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.----- DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE OCTUBRE DEL 2012

LA SEGUNDA SECRETARÍA PROYECTISTA
EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ.

FELIPE LEYVA PINEDA

-0-

5081-91-93-95

EDICTO DE NOTIFICACION

CLAUDIA LUCIA SALINAS MARQUEZ
P R E S E N T E.

En el expediente número 1483/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de CLAUDIA LUCIA SALINAS MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de ayer a las trece horas con cuarenta y seis minutos, signado por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene reconocida como Apoderado de la parte actora; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada la C. CLAUDIA LUCIA SALINAS MARQUEZ, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día once de octubre del año en curso, que obra en el expediente a fojas ciento treinta y tres de autos, hágase del conocimiento a la demandada la C. CLAUDIA LUCIA SALINAS MARQUEZ, la radicación del expediente 1483/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de las prestaciones a que alude en su escrito de demanda, para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS MAS UNO, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Se hace del conocimiento de las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua; Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para

que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2012

LA SECRETARÍA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ

CLAUDIA LUCIA SALINAS MARQUEZ

-0-

5082-91-93-95

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUISA CARRASCO DE RIVERA
REDUCINDO RIVERA GARZA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 890/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSÉ TRINIDAD PEÑA CABRIALES, en contra de LUISA CARRASCO DE RIVERA, REDUCINDO RIVERA GARZA Y JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día veintinueve de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LICENCIADO FLORENTINO DOMÍNGUEZ NÉSTOR, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que el juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber a la parte demandada que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevengase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

LUISA CARRASCO DE RIVERA

-0-

5077-91-93-95

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA INES SAMANIEGO ALMANZA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 184/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FROYLAN SAMUEL SANDOVAL SANCHEZ Y ADRIANA SALCIDO ARMENDARIZ, Y MARIA INES SAMANIEGO ALMANZA., existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, recibido el dieciocho del actual. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada MARIA INES SAMANIEGO ALMANZA, ya que se recibieron los informes requeridos, y se desahogó la testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la misma la radicación del expediente 184/09, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, le demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad de \$2,088,816.74 (DÓS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 74/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, bbJuez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 8. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL

DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DEL 2012.

ET SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MARIA INES SAMANIEGO ALMANZA

5088-91-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. DIEGO ALEJANDRO BURGOS FLORES

P R E S E N T E.-

En el expediente número 258/11, relativo al juicio **PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO EN GARANTÍA**, promovido por **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE EN REPRESENTACION DE, FIANZAS MONTERREY SA**, en contra de **DIEGO ALEJANDRO BURGOS FLORES Y MARIA TERESA MONZON FLORES DE BURGOS**, existe un auto que en lo conducente dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Ahora bien, toda vez que efectivamente tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado **C. DIEGO ALEJANDRO BURGOS FLORES**, ya que del Oficio de contestación recibido por el **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**, de fecha quince de noviembre del año dos mil once, se le tuvo informando que el domicilio del demandado **C. DIEGO ALEJANDRO BURGOS FLORES**, lo es el ubicado en: Callejón 20 de Noviembre número 2206, Col. Centro C.P 31700, de esta ciudad, así como del Oficio número **RNCG 942/2011**, que remite el **C.P. ABELARDO ARMENDARIZ MARTINEZ, RECAUDADOR DE RENTAS DE ESTA CIUDAD**, informando que el domicilio del **C. DIEGO ALEJANDRO BURGOS FLORES**, es el ubicado en: Calle C. del Agua, número exterior 1422 Colonia 249 la Hacienda, localidad Juárez, Chihuahua, por lo que por los motivos ahí expuestos, en tal virtud y una vez que fuera complementado lo ordenado por el artículo 1070 párrafo segundo del Código de Comercio, en los términos asentados líneas precedentes, al haberse recabado el informe aludido, quedando debidamente acreditado el desconocimiento del domicilio del demandado citado con anterioridad, en tal virtud, se ordena emplazar al demandado **C. DIEGO ALEJANDRO BURGOS FLORES**, en los términos del auto de radicación del presente juicio de fecha catorce de marzo del año dos mil once, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **PERIÓDICO DE EDICIÓN LOCAL**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este H. Tribunal, indicándole al **C. DIEGO ALEJANDRO BURGOS FLORES**, que el **C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE** en su carácter de Apoderado legal de la personas morales denominadas **FIANZAS MONTERREY SOCIEDAD ANÓNIMA Y ZWIRN/LATAM PARTNERS MÉXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, demanda en el **PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO EN GARANTÍA** la celebración de cesión de derechos de crédito, litigiosos y fideicomisarios realizada entre la empresa moral denominada **ZWIRN/LATAM PARTNERS MÉXICO S. DE R. L. DE C.V.** en su carácter de cesionaria y **BBVA BANCOMER S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en su carácter de cedente, con fecha veintiséis de Agosto del año dos mil cinco, por lo que requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia acrediten el cumplimiento oportuno de las obligaciones de pago convenidas, esto dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** y de no efectuarlo se ordena procedan a desocupar y entregar el bien inmueble motivo de la garantía fiduciaria a la persona que designe el promovente bajo su responsabilidad, apercibidos que de no realizarse la entrega se harán acreedores a la aplicación de los medios de apremio que marca la Ley, de conformidad con el artículo 59 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En el entendido de que la notificación ordenada en líneas precedentes hace sus veces de interpelación judicial y que deberá realizarse de forma previa al emplazamiento del procedimiento especial mercantil de ejecución que se promueve. Así también téngasele en nombre de su representados reclamándole las prestaciones a que se refiere y especifica en los demás puntos del capítulo de prestaciones. Con fundamento en los artículos 1051 y 1053 del Código de Comercio LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 9 DE MAYO DEL 2012

LA C SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA
LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.

DIEGO ALEJANDRO BURGOS FLORES

5092-91-93-95

-0-

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **ROSARIO LOPEZ CORONEL**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 7 DE LA MANZANA No. 40, SUPERFICIE DE 300.21 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 80 14 59	13.6998 M	CECILIA LOPEZ CORNEL
1-2	NW 04 41 00	7.6025 M	FRACCION DEL LOTE No. 8
2-3	NE 86 22 15	11.3991 M	CECILIA LOPEZ CORONEL
3-4	NW 06 01 26	7.7603 M	FRACCION DEL LOTE No. 8
4-5	SW 82 25 13	15.1190 M	FRACCION DEL LOTE No.8
5-6	SW 86 53 31	11.1021 M	FRACCION DEL LOTE No.8
6-0	SE 09 29 05	15.9580 M	AV. COSTITUCION

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0354 A LAS 10:41 HORAS DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 29 DE OCTUBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

ROSARIO LOPEZ CORONEL

5134-93-95

-0-

***** AVISO NOTARIAL *****

Chihuahua, Chih., Octubre 23 del 2012

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 29814, de fecha dieciséis de Octubre del año dos mil doce, promovida por la señora DORA ALDACO CORONADO y sus hijos DORA LUS, NORMA JULIETA, JORGE ARTURO, RAFAEL Y MARIA DE LA SOLDEDAD, todos de apellidos DE LA ROSA ALDACO, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EUTIMIO DE LA ROSA GONZALEZ, quien falleció el doce de septiembre del año mil novecientos ochenta y ocho; así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

EUTIMIO DE LA ROSA GONZALEZ

5192-93-95

-0-

**Presidencia Municipal
Hidalgo. del Parral, Chih.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento público que el C. **MARIBEL AGUILERA RODRIGUEZ**

ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la calle **MANUEL FLORES, COL. TALLERES** de esta población con una superficie aproximada de **8.779** metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	41680 MTS.	CALLE MANUEL FLORES
2-3	1.900 MTS.	CALLE JON
3-4	41630 MTS.	PROP. MARIBEL AGUILERA RODRIGUEZ
4-1	1.900 MTS.	PROP. MARIBEL AGUILERA RODRIGUEZ

La solicitud quedo debidamente registrada con el número **1134a** folios **125** del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número **2-1985** a las **11:00** horas del día **11** de **SEPTIEMBRE** de **2012**.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. del Parral, Chih; a **18** de **SEPTIEMBRE** de **2012**

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. CESAR OMAR DAJALA AMAYA

C. LIC. GUILLERMO P. RAMIREZ RODRIGUEZ

MARIBEL AGUILERA RODRIGUEZ

5177-93-95

-0-

***** AVISO NOTARIAL *****

Chihuahua, Chih., Noviembre 08 del 2012

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 29893, de fecha ocho de Noviembre del año dos mil doce, promovida por el señor APOLINARIO LEAL MARTINEZ, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SEBASTIAN LEAL FLORES, quien falleció el diecisiete de Octubre del año dos mil doce; así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

SEBASTIAN LEAL FLORES

5191-93-95

-0-

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, EN EL EXPEDIENTE No. 133/05, PROMOVIDO POR PEDRO MATA MONARREZ, SE DICTO UN

AUTO QUE A LA LETRA DICE: - - - - -

- - - CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO
DEL AÑO DOS MIL CINCO. - - - - -

- - - Por presentado el C. PEDRO MATA MONARREZ, con su
escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal
el día veintiuno de los corrientes, se le admite su
solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION
VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM, a fin de
comprobar la posesión y dominio que tiene sobre: LOTE
NUMERO 3575, SUPERFICIE 1-53-55 HECTAREAS RUMBO NORTE
37.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL C. AARON ALONSO,
AL SUR 37.00 METROS Y COLINDA CON ACEQUIA, AL COSTADO
DERECHO CON 415 METROS CON PROPIEDAD DE FRANCISCO
VILLALOBOS, AL COSTADO IZQUIERDO CON PROPIEDAD DEL C.
AARON ALONSO. Fórmese expediente y registrese en el Libro
de Gobierno, Con fundamento en lo previsto en los

Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código
Procesal Civil notifíquese la radicación de estas
Diligencias al C. Agente del Ministerio Público Adscrito,
así como al Encargado del Registro Público de la
Propiedad, y colindantes del predio materia del presente
Juicio turnándose los autos al C. Ministro Ejecutor
adscrito a fin de que realice dicha diligencia, en la
cual deberá especificarles sobre el trámite que nos
ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos
correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar
es propietario, a fin de que si existe objeción fundada
de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y
forma que corresponde. Para el desahogo de la testimonial
correspondiente se señalan las: ONCE HORAS CON TREINTA

MINUTOS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.
Publíquese la radicación del presente Juicio en el
Periódico de circulación en la capital del estado,
periódico Oficial del Estado, Periódico de Información
Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado,
y tablero de avisos del H. Ayuntamiento Municipal de
Meoqui, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días
de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del
Código en Consulta. Se tiene por señalado como domicilio
para oír y recibir toda clase de documentos y
notificaciones, incluyendo las de carácter personal
conforme a lo previsto con el Artículo 118 del Código de
la Materia el que indica y por autorizados para tales
efectos a los C.C. LIC. MANUEL ARTURO QUINTANA RAMÍREZ
Y/O PATRICIA MARGARITA CAZARES QUINTANA. Gírese oficio
con los insertos necesarios a la Presidencia Municipal de
Rosales, Chihuahua, a fin de que realice la publicación
ordenada en el presente proveído. - - - - -

- - - NOTIFIQUESE - - - - -

- - - Lo acordó y firma la C. LIC. LETICIA GARDEA GIL DE
ARANA, Juez Provisional del Juzgado Segundo de lo Civil
del Distrito Judicial Abraham González, por y ante su
Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -
- - - Se registró en el Libro de Gobierno bajo el No.
133/05 que le correspondió. CONSTE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA 01 DE MARZO DEL 2005
CON EL NUMERO 13. CONSTE.
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA 02 DE MARZO DEL 2005
A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

EN MEMORIA DE AARON ALONSO DEL AÑO DOS MIL CINCO
SE ENTREGÓ OFICIO: 452/05, 453/05, 454/05, 455/05
A QUE SE REFIERE EL AUTO ANTERIOR
A: PATRICIA MARGARITA CAZARES QUINTANA QUIEN
FIRMA DE RECIBIDO. CONSTE

Patricia Cazares

LO ANTERIOR EN VIA DE NOTIFICACION
C.D. DELICIAS CHIH 10 DE OCTUBRE 2012

SECRETARIA DE ACUERDOS
[Firma]
LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

PEDRO MATA MONARREZ

5193-93-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ALMA LETICIA BURCIAGA DE MARTINEZ

- - - En el expediente número 893/1999 relativo al juicio ESPECIAL
HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER
MEXICANO, en contra de, CARLOS MARTINEZ RUIZ Y ALMA LETICIA
BURCIAGA DE MARTINEZ, se dicto un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL DOCE. -----

--- Vistos los autos del presente expediente, y con fundamento en lo dispuesto
por el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,
se procede a regularizar el presente procedimiento, toda vez que mediante auto
de fecha tres de abril del presente año, se abrió el juicio a prueba, sin que se
haya ordenado que el mismo se publicara por edictos y en virtud de que por tal
medio se emplazó a la demandada ALMA LETICIA BURCIAGA DE MARTINEZ
y de acuerdo con lo establecido por dispuesto con los artículos 499 y 504 del
mismo ordenamiento legal antes mencionado, se ordena publicar el citado auto
por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y
en un periódico de información de ésta Ciudad. Por último, como consecuencia
de lo anterior, se declaran nulos todos los proveídos posteriores al citado auto
que abrió el juicio a prueba. -----

- - - NOTIFIQUESE - - - - -

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de
lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos,
con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

INSERTO: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO
DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el dos de abril del dos mil doce,
presentado por el C. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, y como lo solicita, por
ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término
común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el
artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - NOTIFIQUESE - - - - -

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de
lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos,
con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de Octubre del 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

ALMA LETICIA BURCIAGA DE MARTINEZ

5153-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **245/11** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por OSCAR GERARDO BUENDIA CARBAJAL en contra de ARMANDO PADILLA MARTINEZ a través de su apoderado OSCAR GERARDO BUENDIA JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día treinta y uno de octubre del año en curso el escrito presentado por el LIC. MARIO IVÁN GARCÍA GONZÁLEZ con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita, procédase de nuevo a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Palas, lote 24, manzana 36 del fraccionamiento Ciudad Satélite de esta ciudad, con superficie total de 190.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 2660, a folio 160, del libro 1780 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$156,750.00 PESOS (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$104,500.00 PESOS (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

CD. JUAREZ, CHIH., A 08 DE NOVIEMBRE DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **144/11** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por OSCAR GERARDO BUENDIA CARBAJAL en contra de OLGA ACEVES HERNANDEZ y JOSE RAMOS RUIZ por conducto de su apoderado el Señor OSCAR GERARDO BUENDIA CARBAJAL, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día de hoy el escrito presentado por el LIC. MARIO IVAN GARCIA GONZALEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, téngasele dando cumplimiento a la prevención hecha en el auto que antecede y para tal efecto este Tribunal da cuenta de que dentro de los datos generales del contrato de hipoteca que obra a fojas 5 a la 7, aparece el Señor JOSE RAMOS RUIZ como casado en sociedad conyugal con la Señora OLGA ACEVES HERNANDEZ, misma persona que fue condenada dentro de la sentencia dictada en el presente juicio con fecha doce de julio del año dos mil once, razón por la cual se hace innecesaria la prevención así como la notificación a que se refiere el auto que antecede, por lo tanto procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Avenida Zaragoza sin número, Manzana 21, segunda sección en Guadalupe, Distrito Bravos, del Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua, con superficie total de 720.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 559, a folio 76, del libro 1341, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$198,317.60 PESOS (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$132,211.73 PESOS (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

CD. JUAREZ, CHIH., A 26 DE OCTUBRE DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **858/08** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA**, representante legal de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **JOSÉ ÁNGEL FACIO ESQUIVEL** y **SAN JUANA MARÍN MARTÍNEZ DE FACIO**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el cinco de octubre del año en curso por **RAFAEL NIETO PASTRANA**. Como lo solicita, toda vez que en la cláusula Sexta del convenio celebrado, las partes establecieron "Igualmente las partes acuerdan desde éste momento que se nombrará un solo Perito Valuador a efecto de que emita el avalúo respectivo del inmueble objeto de la garantía, del contrato establecido en el antecedente segundo del presente convenio."; en virtud de lo anterior y que el avalúo rendido no fue impugnado dentro del plazo concedido por la ley, se declara firme, por lo tanto, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Monte Sinai número 9747 del fraccionamiento Quintas Carolinas, que cuenta con una superficie de 112.00 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 23 a folio 23 del libro 2655 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$254,666.68 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE** para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE. " LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFragio EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2012.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
JOSE ANGEL FACIO ESQUIVEL 5162-93-95

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 95118 noventa y cinco mil ciento dieciocho del libro 99 noventa y nueve para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 25 veinticinco de octubre de 2012 se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOEL ALVIREZ BARRIO**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres, a solicitud del señor **OSCAR MANUEL ALVIREZ DIAZ** por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de la señora **CAROLINA DIAZ VENZOR**. El compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad que es el único pariente más cercano del de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 25 de octubre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JOEL ALVIREZ BARRIO

-0-

5204-93-95

Edictos de Remate

--- Se hace constar que en el Expediente **124/2007** relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por licenciado **Roberto Rodríguez Baggio** apoderado del Instituto del Fondo nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de **Manuel Carlos Acosta Flores** y **María Antonia Borunda Molina**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito de la **LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ**, recibido el veinticinco de octubre de dos mil doce, y como solicita se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes relativo al inmueble gravado, y toda vez que del mismo se desprende que no existen otros acreedores diversos al ejecutante, se omite la realización de la Junta de Acreedores, así mismo, como solicita procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en **CALLE ISABEL LA CATÓLICA NÚMERO 2655, FRACCIONAMIENTO MARMOL II**, que obra inscrito bajo el número 116 folio 116 del libro 2939 del Registro Público de la Propiedad anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$154,666.67 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **once horas del día tres de diciembre de dos mil doce**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la **Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO . CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 06 de noviembre de 2012
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

MANUEL CARLOS ACOSTA FLORES

-0-

5202-93-95

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARTIN CÁRDENAS MARTÍNEZ.

P R E S E N T E.-

En el Expediente número **1489/93**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los CC. **ANTONEL SALAZAR VARGAS Y MA. NOHEMI RODRIGUEZ DE SALAZAR**, en contra del C. **MARTIN CARDENAS MARTINEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta y seis minutos del día treinta y uno de octubre del año en curso, presentado por los CC. Antonel Salazar Vargas y Noemí Rodríguez de Salazar con la personalidad que debidamente tienen acreditada en autos, visto lo solicitado y por las razones que expresa, téngasele dándose por notificados de la Sentencia Definitiva fechada el día veinticinco de septiembre del presente año y manifestando su conformidad con la misma, y como se ordena en el punto resolutivo número dos repóngase el procedimiento y abraze el juicio a prueba por un termino de treinta días comunes para ambas partes, ordenándose publicar el presente acuerdo por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado así como en un periódico de circulación local además de insertarse un tanto en los estrados que para tal efecto se llevan en este juzgado, y como también lo solicita, téngasele desistiendo de la demanda entablada en contra del C. Registrador Público de la Propiedad en esta ciudad, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con los artículos 34 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

JUÁREZ, CHIH., A 7 DE NOVIEMBRE DE 2012.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

MARTIN CARDENAS MARTINEZ

5203-93-95

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **VIVIANA RENTERIA RODRIGUEZ**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 3 DE LA **MANZANA No.537**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 1
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 4
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA SEGUNDA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0352 A LAS 9:55 HORAS DEL DÍA 27 DE MAYO DEL 2010 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2010 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 29 DE OCTUBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

VIVIANA RENTERIA RODRIGUEZ

5137-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
PATRICIA ROBLES ZARAGOZA

En el expediente número 1024/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CARLOS RUBEN RIOS NEVAREZ en contra de PATRICIA ROBLES ZARAGOZA y OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, en fecha trece de septiembre del año dos mil doce, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada ALICIA RODRIGUEZ ANTUNA, recibido el día once de septiembre del año en curso, y como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de **TREINTA DÍAS**, dado lo cual notifíquese este proveído a la demandada PATRICIA ROBLES ZARAGOZA a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Por otra parte, dígamele a la promovente que una vez que exhiba los ejemplares de los periódicos en los que conste la publicación del edicto antes ordenado, se acordará lo conducente a la admisión y desahogo de pruebas que ofrece. Lo anterior con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- - - - - NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Jueza del Juzgado Primero Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

PATRICIA ROBLES ZARAGOZA

5205-93-95

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **SOCORRO MARQUES ROMERO**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 7 DE LA **MANZANA No.563**, SUPERFICIE DE 500 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 9
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA TERCERA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0350 A LAS 9:38 HORAS DEL DÍA 23 DE AGOSTO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 23 DE OCTUBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

SOCORRO MARQUES ROMERO

5138-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA LUISA ROMERO RAMOS
P R E S E N T E

En el expediente número 852/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FERNANDO ANDRÉS GONZÁLEZ DE LA GARZA, en contra de MARÍA LUISA ROMERO RAMOS y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, se dictó un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el seis de noviembre del año dos mil doce, por FERNANDO ANDRÉS GONZÁLEZ DE LA GARZA. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----
Así mismo, toda vez que MARÍA LUISA ROMERO RAMOS fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto más en el tablero de avisos del Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígasele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados en este proveído.-----
Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a MARÍA LUISA ROMERO RAMOS por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA LUISA ROMERO RAMOS 5200-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SERGIO QUEZADA BRISEÑO Y
NOLASCO QUEZADA BRISEÑO
PRESENTES.-

En el expediente número 48/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LEONEL QUEZADA BRISEÑO, en contra de SERGIO QUEZADA BRISEÑO, NOLASCO QUEZADA BRISEÑO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BENITO JUAREZ,, existe un auto que a la letra dice: -
--CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por presentado el LICENCIADO JOSE ALBERTO AVILA OCHOA, con su escrito recibido el seis de los corrientes, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba, por el término de treinta días común a las partes y toda vez que se declaro la rebeldía de los demandados SERGIO QUEZADA BRISEÑO y NOLASCO QUEZADA BRISEÑO, notifíquesele a los mismos, el presente proveído por medio de cédula que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como por edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación de la Capital del Estado, en el entendido de que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE.--- Así lo acordó

y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CUAUHTEMOC, CHIH., A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2012

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

SERGIO QUEZADA BRISEÑO 5201-93-95

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 465/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. LUÍS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE MARIO ALBERTO CHÁVEZ CORTES Y LORENA FERNÁNDEZ SÁENZ DE CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se omite la Junta de Acreedores, toda vez que del certificado de gravamen exhibido se advierte que no existen acreedores diversos respecto al inmueble materia del presente juicio. Por lo que procedase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 26, Manzana A, de la Calle Hacienda de la Arcada número 11219 del Fraccionamiento Hacienda del Sauz de esta ciudad, con una superficie de 172.4500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 468, a folio 34, del libro 2328, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$879,000.00 PESOS (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$586,000.00 PESOS (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PROMOTOR EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

MARIO ALBERTO CHAVEZ CORTES

5195-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **342/09**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **LIC. LUIS ADRIAN MARQUEZ LARA Y OTRO ENDOSATARIOS EN PROCURACION, GAS COMERCIAL DE NUEVO CASAS GRANDES, S.A DE C.V.**, en contra de **HORACIO ESQUIVEL RIOS**, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por recibido en este Tribunal a las once horas con treinta y ocho minutos del día veinticuatro del actual, signado por la Licenciada **MARÍA ELISA VICTORIANA HERNÁNDEZ ARIZTEGUI**, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que según se desprende de la constancia que antecede, no fue posible el desahogo de la Audiencia de remate por los motivos ahí expuestos, por lo que se ordena de nueva cuenta sacar a remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**, el inmueble embargado en el presente Juicio a **HORACIO ESQUIVEL RIOS**, anunciándose su venta por medio de **EDICTOS** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de edición local, por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DÍAS** y un tanto más de ellos que deberá fijarse en el tablero de avisos de este Tribunal. Dicha almoneda pública tendrá lugar a las **diez horas del día veintinueve de Noviembre del año dos mil doce**, sirviendo de **BASE** la cantidad de **\$2,125,500.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como **POSTURA LEGAL** la suma de **\$1,417,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que resulta de las dos terceras partes del precio señalado en los avalúos presentados. El bien inmueble que se saca a remate consiste en: *Un Terreno urbano, lote "E" manzana cincuenta y ocho, localizado en Calle Minerva en este Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 560.000 metros cuadrados, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, bajo la inscripción número 18, folio 18, Libro 431 de la Sección Primera.* Lo anterior en interés de postores y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio. *En el entendido, de que el presente proveído deberá ser notificado a la parte demandada por medio de rotulón en virtud de conducirse en rebeldía y tórnese lo actuado a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a este Tribunal, a fin de que notifique de la fecha y hora señalada ESTHER GALLEGOS ACOSTA.*-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario Proyectista el Licenciado **RENE NAVA GONZÁLEZ**, en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 82 fracción IV del Reglamento de la referida Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 5. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2012

EL SECRETARIO

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

HORACIO ESQUIVEL RIOS

5199-93-94-95

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 140/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. RAUL DANIEL HERNANDEZ CARPIO, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O. --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un Terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Palacio de Montealban número 1840-17, Lote 17 de la manzana G, del Condominio " Olmea " del Fraccionamiento Torres del Sur, Primera Etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 20 a folio 21 del Libro 4486 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 64.050 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 12.000 metros y colinda con Lote 18; Al 2-3 mide 4.100 metros y colinda con condominio número 3 de la manzana G; Al 3-4 mide 12.000 metros y colinda con Lote 16; Al 4-1 mide 4.100 metros y colinda con Banqueta B-1; y Al 1-2 mide 5.50 metros y colinda con cajón de estacionamiento; Al 2-3 mide 2.70 metros y colinda con cajón de

estacionamiento; Al 3-4 mide 5.50 metros y colinda con cajón de estacionamiento; Al 4-1 mide 2.70 metros y colinda con cajón de estacionamiento.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 129,333.33 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 193,850.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

RAUL DANIEL HERNANDEZ CARPIO

5197-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 614/10, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **OCTAVIO NAVARRO RAMIREZ**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día treinta de Octubre pasado, del Licenciado **JESUS ALBERTO VALERIO**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$166,500.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Puerto de Iguazú No. 3366, Lote 54, Manzana 21, del Fraccionamiento Paraje del Sur, VI Etapa de esta Ciudad, con superficie de 122.5540M2., y que obra inscrito bajo el numero 74 folio 76 del Libro 3656 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$111.000.00 (CIENTO ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de Noviembre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ABELLANO RODRIGUEZ

OCTAVIO NAVARRO RAMIREZ

5196-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1750/07 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RICARDO GARCIA ESTRADA y ZULEMA GUADALUPE PRADO BAÑUELOS existe un auto que a la letra dice.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por recibido el día dieciocho de octubre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno y casa habitación ubicado en Calle Torre San Antonio Oriente número 6610, Lote 44, Manzana 3, del Fraccionamiento Las Torres, etapa II en esta Ciudad, con superficie total de 120.05 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 12, a folio 15, del libro 2544, de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$262,489.67 PESOS (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$174,993.11 PESOS (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fiándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.---

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 23 DE OCTUBRE DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

RICARDO GARCIA ESTRADA

5210-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1181/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SALVADOR ENRIQUEZ RONQUILLO existe un auto que a la letra dice.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por recibido el día dieciocho de octubre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un Departamento en condominio ubicado en el Boulevard Zaragoza 6916, Condominio Oasis Zaragoza II, Vivienda 3, Nivel 1, Edificio F en esta Ciudad, con superficie total de 59.3325 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 73, a folio 73, del libro 3050, de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$257,007.63 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SIETE PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$171,338.42 PESOS (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fiándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.---

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 23 DE OCTUBRE DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

SALVADOR ENRIQUEZ RONQUILLO

5208-93-95

-0-

*** EDICTO DE REMATE ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1104/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GERARDO ALVARADO DÍAZ Y MARÍA MONSERRAT GALVEZ VARGAS, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día dieciocho de octubre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 43, Manzana C, de la Calle Hacienda Ojo de Agua número 9228 del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, Quinta Etapa, de esta ciudad, con una superficie de 120.0000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 83, a folio 88, del libro 2827, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$263,650.26 PESOS (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$175,766.84 PESOS (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

*** N O T I F I Q U E S E ***

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

GERARDO ALVARADO DIAZ

5207-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1049/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MA. MAGDALENA SING SOTO APODERADA DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de VICTOR HUGO VELAZQUEZ MIRANDA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, recibido en este juzgado el día veinticinco de octubre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en el presente juicio, se declaran firmes los mismos y en consecuencia, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y casa habitación, ubicada en calle Villa Casas Grandes, lote numero 1 de la manzana 3 del Fraccionamiento Villas de Salvarcar de esta ciudad, con una superficie de 136.82019 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 229 del Libro 691 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$530,000.00 (quinientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$353,333.33 (trescientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

VICTOR HUGO VELAZQUEZ MIRANDA

5216-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En el expediente número 723/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALICIA ROBLES BONILLA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, recibido en este juzgado el día diez de octubre del año en curso, visto lo solicitado y no habiéndose impugnado el peritaje que obra en autos a fojas ciento setenta y cuatro a ciento setenta y siete, se tiene por emitido, por lo que procédase a sacar a remate inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a

Derecho.NOTIFÍQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en calle Kuwait numero 6929, lote 35, manzana A, del fraccionamiento Oasis Oriente, con una superficie de 126.00 metros cuadrados e inscrito con el numero 73 a folios 4 del libro 2253 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito,

BASE PARA EL REMATE: \$264,217.80 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 80/100 M.N.)-----

POSTURA LEGAL: \$176,145.20 (CIENTO VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

VICTOR HUGO VELAZQUEZ MIRANDA

5218-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1756/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS COMO APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. TOMAS SOTO FAUSTO, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O. " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Senderos de Campomanes número 4167, Lote 28 de la Manzana 102 del Fraccionamiento Senderos de San Isidro, etapa XIV, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 3 a folio 3 del Libro 4772 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.050 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 36°45'12" mide 7.00 metros y colinda con Calle Senderos de Campomanes; Al 2-3 NW 53°14'48" mide 17.15 metros y colinda con Lote 27; Al 3-4 NE 36°45'12" mide 7.00 metros y colinda con Lotes 10 y 9; Al 4-1 SE 53°14'48" mide 17.15 metros y colinda con Lote 29.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 124,733.33 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 187,100.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

TOMAS SOTO FAUSTO

5219-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 255/2004, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE ROLANDO HERRERA VÁLDEZ. SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-- Agréguese el escrito presentado el treinta de octubre del año en curso, por LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en tercera publica almoneda, sin sujeción a tipo de postura, del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Portal Tapatío número 108 (ciento ocho) del Fraccionamiento Los Portales etapa I de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 126 (ciento veintiséis) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 26 (veintiséis) a folio 26 (veintiséis) del libro 3266 (tres mil doscientos sesenta y seis) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda fue \$474,640.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalando las **doce horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil doce** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728, 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO.-

LO QUE SE HACE DE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ROLANDO HERRERA VALDEZ

-0-

5217-93-95

EDICTO DE REMATE

Hago saber que en el expediente 25/2009 relativo al Juicio VIA DE APREMIO promovido por DIANA ISELA FLORES NUÑEZ., en contra de ERIC GILBERTO ARMENDARIZ RIVERA, se dictó un auto que a la letra dice.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-- Agréguese el escrito presentado por DIANA FLORES NUÑEZ, recibido el nueve de octubre del año dos mil doce, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en terreno urbano ubicado en el Lote 22, manzana 3, Fraccionamiento Lomas Altas Etapa V, registrado bajo el numero de inscripción 48, a folios 52, del Libro 4402 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$240,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$160,333.33 (CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en certificado de deposito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el numero de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídase los edictos respectivos.**-----

N O T I F I Q U E S E:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA **VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE** A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 124_C :lmah

DOS FIRMAS ILEGIBLES .- "RUBRICAS".-----

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

A T E N T A M E N T E

SUFragio EFECTIVO NO REELECCION

CHIHUAHUA, CHIH., 31 DE OCTUBRE DEL 2012

C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG.

ERIC GILBERTO ARMENDARIZ RIVERA

-0-

5220-93-94-95

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL **C. CONNIE ARMENDARIZ ALDAVAZ**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 9 DE LA MANZANA No. 563**, SUPERFICIE DE 481.977 M² CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

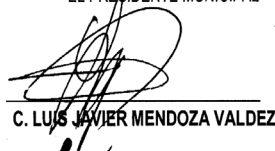
LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.0000 M	LOTE No. 7
1-2	NW 08 16 00	20.0000 M	LOTE No. 10
2-3	SW 81 44 00	11.6500 M	TERRENO MUNICIPAL
3-4	SW 70 17 59	13.6203 M	TERRENO MUNICIPAL
4-0	SE 08 16 00	17.3000 M	CALLE TERCERA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0150 A LAS 14:03 HORAS DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

CONNIE ARMENDARIZ ALDAVAZ

EL SECRETARIO



C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

5140-93-95

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL **C. ALEJANDRA PONCE CASTILLO**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 7 DE LA MANZANA No. 329**, SUPERFICIE DE 378.26 M² CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

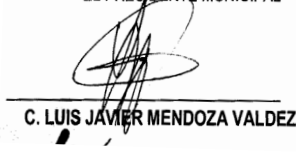
LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 82 30 43	25.00 M	LOTE No. 5
1-2	NW 06 53 35	15.30 M	LOTE No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 9
3-0	SE 06 53 05	14.86 M	AV. FCO. GONZALEZ BOCANEGRA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0259 A LAS 12:54 HORAS DEL DÍA 09 DE ABRIL DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 23 DE MAYO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

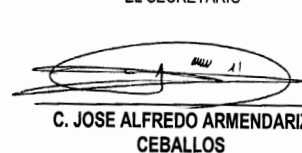
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

ALEJANDRA PONCE CASTILLO

EL SECRETARIO



C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

5139-93-95

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL **C. MARIA ISABEL VILLA SILVEYRA**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 1 DE LA MANZANA No. 390**, SUPERFICIE DE 635.42 M² CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	28.0000 M	CALLE OCHOA
1-2	NW 08 16 00	23.0000 M	LOTE No. 2
2-3	SW 80 31 13	28.0000 M	LOTE No. 3
3-0	SE 08 16 00	22.4000 M	AVENIDA 2 DE ABRIL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0297 A LAS 9:32 HORAS DEL DÍA 02 DE ENERO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

MARIA ISABEL VILLA

EL SECRETARIO



C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

5142-93-95

-0-

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL **C. URIEL OLIVAS QUEZADA**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 8 DE LA MANZANA No. 590**, SUPERFICIE DE 500.00 M² CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA TERCERA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 10
3-4	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 7

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0247 A LAS 14:15 HORAS DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

URIEL OLIVAS QUEZADA

EL SECRETARIO



C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

5141-93-95

-0-

ContPAQ

SERVIMATIC DE QUERETARO SA DE CV
Estado de Posición Financiera, Balance General al 31/08/2012

Hoja: 1
Fecha: 09/10/2012

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		Total PASIVO	
Total ACTIVO CIRCULANTE	0	0	
		SUMA DEL PASIVO	
		0.00	
		CAPITAL	
ACTIVOS FIJOS		CAPITAL	
Total ACTIVOS FIJOS	0	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RESULTADOS ANTERIORES	-139,492.44
		Total CAPITAL	-89,492.44
Total ACTIVO	0.00	Utilidad o (perdida) del Ejercicio	89,492.44
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

SERVIMATIC DE QUERETARO S.A.

SERGIO OMAR GRAJEDA CHAPARRO. Rúbrica

5174-92-95-98

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver en definitiva, los autos que integran el Juicio especial de Divorcio Contencioso, promovido por el señor JUAN FRANCISCO MANJÁRREZ RÍOS en contra de la señora MARÍA GUADALUPE MONTAÑEZ MÉNDEZ, según el expediente número 228/2010,

RESULTANDO. CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto, se; RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuara por la vía Voluntaria; en consecuencia; SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora MARÍA GUADALUPE MONTAÑEZ MÉNDEZ y el señor JUAN FRANCISCO MANJÁRREZ RÍOS, el día veintiséis de mayo del año dos mil uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente. CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil para el Estado. QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1046, del libro número 873, folio número 94, de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad. NOTIFIQUESE.- Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el

C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA que da fe.- DOY FE. En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día cuatro de junio del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo familiar de éste Distrito Judicial, con facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos los autos del presente asunto, y en virtud de que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió a la señora MARIA GUADALUPE MONTAÑEZ MENDEZ y al señor JUAN FRANCISCO MANJARREZ RIOS, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94,96,97,98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que dá fe. DOY FE.

MARÍA GUADALUPE MONTAÑEZ MÉNDEZ

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 981/10 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE GUSTAVO SOLORIO CAMPOS y GABRIELA LARA ESCOBEDO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito y anexo recibidos en este Tribunal el día veintinueve de octubre del año en curso, presentados por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO y, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de existencia gravamen número 0631604 relativo al inmueble materia del presente asunto, y del cual se desprende que no existen acreedores diversos al ejecutante, por lo que se omite la realización de la junta de acreedores, por no actualizarse el supuesto del artículo 726 del Código de Procedimientos Civiles; en cuanto a su segunda petición, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en CALLE DE LA LAGUNA NÚMERO 6812, DEL FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES VI ETAPA DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 62 A FOLIOS 62 DEL LIBRO 3465 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$366,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de \$244,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; por lo anterior, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**SAMUEL NIETO GARCÍA.
PRESENTE.-**

En el expediente número 52/12 relativo al juicio DE DESAHUCIO promovido por RENÉ MONTOYA LABRA, GERENTE DE OMISSIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE se denominaba CONURIN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SAMUEL NIETO GARCÍA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día nueve de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO JUAN FELIPE PONCE MORONES y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de SAMUEL NIETO GARCÍA, emplácese a juicio a la persona antes mencionada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que RENÉ MONTOYA LABRA, Gerente General de OMISSIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le está demandando en la VÍA DE DESAHUCIO la desocupación y entrega del local arrendado en Calle Aldama número 809 de la colonia centro de esta ciudad; y restantes prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, para lo cual se le concede un término de sesenta días a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que desocupe el inmueble mencionado, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le efectuara lanzamiento a su costa; así mismo, que se le reclama la cantidad de \$92,950.17 (NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 17/100 M.N.) por concepto del pago de las rentas que detalla en su escrito inicial, derivadas del contrato de arrendamiento del bien inmueble antes mencionado, de igual modo, se le hace saber que se le concede un término de cinco días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, contados a partir de la fecha de la última publicación, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar en la inteligencia de que la copia de traslado debidamente sellada y cotejada se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 119 inciso a), 123, 250, 252 y 462 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL
CONVOCATORIA
PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil doce. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. JOSE MANUEL EVANS AYALA**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-058-066-001-0000, conforme a lo dispuesto en el Artículo 361, 362, 378, demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el mismo ordenamiento en su artículo 356 y 361, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación Jurídica dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	01-058-066-001-0000
UBICACION	ZINACANTECOS No. 1506
COLONIA	AZTECA
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO Y FINCA
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	250.00 MTS.²
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	107.00 MTS.²

	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
INSCRIPCION	236
FOLIO	35
LIBRO	1082

SECCION	PRIMERA
	VALOR

BASE DEL REMATE	\$362,835.89 (trescientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)
------------------------	---

POSTURA LEGAL	\$241,890.59 (doscientos cuarenta y un mil ochocientos noventa pesos 59/100 M. N.)
----------------------	---

Se fijan las **10:00** horas del día **13 de diciembre** del dos mil doce para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la sala de juntas de Secretaría del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.-----

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -----

II.- Las cantidades que se ofrezcan. -----

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. -----

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -----

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el **C.P. JORGE LUIS DELGADO TERRAZAS, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE**

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JORGE LUIS DELGADO TERRAZAS. Rubrica.

JOSE MANUEL EVANS AYALA

5131-91-95

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 1362/09 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de YOLANDA RODRÍGUEZ PIZARRO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de agosto del año en curso, presentado por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente. Como lo solicita, toda vez que de autos se desprende que a la demandada se le emplazó por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele el acuerdo de fecha tres de agosto de dos mil doce, en el que se ordenó abrir el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a las partes, y el presente proveído a YOLANDA RODRÍGUEZ PIZARRO, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local, por lo que se deja sin efectos la fecha y hora señalada para el desahogo de la confesional a cargo de la demandada, y se proveerá respecto de su desahogo una vez que conste en autos la fecha en la cual empieza a correr la dilación probatoria. Notifíquese a la parte demandada el contenido del presente auto por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 497 del Código en cita. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ. RÚBRICAS. -----

Inserto.-

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día dos de agosto del año en curso, por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Se tiene a la ACTORA ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su curso de cuenta, por lo tanto, se admiten y se tienen por desahogadas dada su naturaleza jurídica la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES y LA PRESUNCIONAL LEGAL y HUMANA, así como las DOCUMENTALES PÚBLICAS marcadas con los números II, III y IV consultables de la foja 6 a la 56 del sumario. Queda a la vista de la contraria la DOCUMENTAL PRIVADA visible de la foja 57 a la 61, para los efectos precisados en el artículo 324 del Código Adjetivo Civil. Se señalan las ONCE HORAS Y LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la CONFESIONAL a cargo de YOLANDA RODRÍGUEZ PIZARRO, a quien deberá citársele personalmente, en el entendido de que dicha notificación les surtirá efectos por medio de cédula, para que comparezca al local de este Juzgado y de viva y propia voz y sin asesoramiento legal alguno absuelva las posiciones que se le formulen, con el apercibimiento que en caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confesa de aquellas posiciones que sean calificadas de legales. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 282, 290, 291, 310, 314, 324, 368, 369 y 497 del Código en mención. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2012.

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

YOLANDA RODRIGUEZ PIZARRO

5290-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 1138/2007 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EUSEVIO GONZÁLEZ ALVARADO, entre otras constancias obra el siguiente:-----

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE

DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Por recibido el día veinticuatro de octubre del año en curso el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado procedase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en el construida ubicado en la calle Cañón del Peguis número 7830 interior 17 condominio Buenaventura del fraccionamiento Villas Residencial del Real, etapa III, fase I en esta ciudad, con superficie total de 41.29 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 84, a folio 89, del libro 3615 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$97,525.27 PESOS (NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$65,016.84 PESOS (SESENTA Y CINCO MIL DIECISEIS PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), en el entendido de que la publicación del ultimo día deberá ser precisamente el día noveno, y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RÚBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio a los interesados.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CD. JUÁREZ, CHIH., A 7 DE NOVIEMBRE DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GOMEZ ALVARADO

EUSEVIO GONZALEZ ALVARADO

5418-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 1612/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE HERRERA RAMOS, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día veintiséis de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. Notifíquese personalmente el presente proveído en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RÚBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Satevo numero 9525 interior 55 del condominio Villa Teruel fraccionamiento Villa Residencial del Real, Etapa VI con una superficie de 41.292 metros cuadrados e inscrito con el numero 28 a folios 28 del libro 4230 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito,

BASE PARA EL REMATE: \$119,247.31 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$79,498.21 (SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

GUADALUPE HERRERA RAMOS

5274-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALTAGRACIA AMPARAN LOZOYA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1440/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MIGUEL XOCHITL ACOSTA, en contra de ALTAGRACIA AMPARAN LOZOYA, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO.- (005) SE ABRE JUICIO A PRUEBA

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido escrito de fecha diecinueve de septiembre de dos mil doce, suscrito por el C. MIGUEL XOCHITL ACOSTA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y en cuanto a lo que solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio a prueba, por un término común a las partes, de veinte días, contados a partir de la última publicación del presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación, en ésta Ciudad, publicación que deberá realizarse de siete en siete días, por dos veces consecutivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- - - Por cuanto a la autorización que otorga en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la C. ZULLY GABRIELA QUEVEDO UMAÑA, dígamele que una vez que exhiba la cédula profesional o copia certificada de la referida profesionista, a fin de darle vista a la contraria por el término de tres días, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, y hecho que sea, se acordará lo conducente.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNÁNDEZ

ALTAGRACIA AMPARAN LOZOYA

5262-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 253/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOURDES RASCON GARCIA Y JUAN PABLO AGUADO MORALES, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el **LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO**, con la personalidad que tienen debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer a las diez horas con cuarenta y tres minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO; en tal virtud se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$295,843.00 PESOS (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$197,228.66 PESOS (CIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble ubicado en calle Arquitecto Víctor Horta Sur numero 2035 (dos mil treinta y cinco), lote 5 (cinco), manzana 56 (cincuenta y seis) del fraccionamiento Horizontes del Sur, Etapa X de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número de inscripción 95 (noventa y cinco), folio 95 (noventa y cinco) libro 2795 (dos mil setecientos noventa y cinco), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."(RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ

LOURDES RASCON GARCIA

5271-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1134/04 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIA ISELA LUEVANO FORD, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese el escrito presentado el quince de octubre del año en curso, por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la avenida Océano Pacífico número 2184 del fraccionamiento Abraham González de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 198.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 116 a folio 119 del libro 3722 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$651,800.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$434,533.33 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 08 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
MARIA LUEVANO FORD 5267-95-97
-0-

EDICTOS DE REMATE.*

EXPEDIENTE NÚMERO 1381/2005, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESÚS URBANO ARZOLA CARDENAS, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA SOTO CARBAJAL, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese el escrito presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el día nueve de noviembre del año dos mil doce, como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE ISABEL LA CATÓLICA NÚMERO 2613 LOTE 20 MANZANA 5 FRACCIONAMIENTO MÁRMOL DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 108.0000 METROS, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 96, A FOLIOS 96, DEL LIBRO 2753 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$368,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los dos avalúos que más se aproximan y como postura legal la suma de \$245,666.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 389, 728, 726, 727, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MARIA SOTO CARBAJAL 5265-95-97
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 464/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE OCTAVIO CHAVEZ NORTE, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos como Apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos; visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA**; para lo cual se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$174,175.50 PESOS (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$116,117.00 PESOS (CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien ubicado en la Calle Cinco Continentes número 7421- 1A del Fraccionamiento Las Almeras, de esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma la C. CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

OCTAVIO CHAVEZ NORTE 5270-95-97
-0-

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 30/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JORGE ALFREDO ANGON ALCANTARA, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

----- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del **C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO**, con la personalidad que tiene reconocida en autos como Apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día trece de noviembre del año en curso a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos; visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA**; para lo cual se señalan las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$265,352.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS 50/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$176,901.66 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UNO 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **336, 389, 728, 729 y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien ubicado en la Calle Samalayuca número 1845 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO), del fraccionamiento Pradera del Sur, de la Sección "L", Etapa V de esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

NOTÍFQUESE:

----- Así lo acordó y firma la **C. LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaría de Acuerdos la **C. LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ** con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012

LA SECRETARÍA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ.

JORGE ALFREDO ANGON ALCANTARA 5273-95-97
-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 95,030 del libro 99 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha cinco de octubre del año 2012 se iniciaron las sucesiones Intestamentarias acumuladas a bienes de los señores **PEDRO GAYTAN RAMÍREZ Y MA. DE JESÚS DAVILA MORUA**, a solicitud de los señores **SARA, JOSEFINA, MARIA TERESA, PAULA ASCENSION Y DANIEL SERGIO** todos de apellidos **GAYTAN DAVILA**, por sus propios derechos, y el último además como apoderado de **NANCY GAYTAN DAVILA**, hijos de los autores de las sucesiones. Los autores de las sucesiones fallecieron, el primero, en esta ciudad de Chihuahua, el día seis de marzo del dos mil dos; y el segundo, en esta ciudad de Chihuahua, el día dieciocho de julio del dos mil doce. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de los autores de las sucesiones.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 22 de octubre del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

PEDRO GAYTAN RAMÍREZ 5261-95-97
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL
JURISDICCION

Al publico en general.

----- En el expediente número 675/12, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por C. JORGE ERNESTO MELENDEZ LUJAN**, existe un auto que a la letra dice: -----

----- **CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.** -----
----- A sus autos en el **CUADERNILLO NÚMERO 64/2012** de este Tribunal, el escrito presentado con fecha tres de octubre del año en curso por parte del **C. JORGE ERNESTO MELENDEZ LUJAN**, con el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada en el cuadernillo en que se actúa, complementando su escrito inicial, dando a conocer las medidas y colindancias del predio que pretende prescribir a su favor, por lo que en consecuencia; Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUUM** a efecto de que se le declare mediante resolución judicial que ha adquirido por **PRESCRIPTION**, y en consecuencia, se ha convertido en PROPIETARIO del bien inmueble consistente en: **UN PREDIO RUSTICO AGRICOLA UBICADO SOBRE EL CAMINO VECINAL AL POBLADO DE VILLA LOPEZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 02-30-16.00 HAS. (DOS HECTAREAS, TREINTA AREAS, DIECISEIS CENTIAREAS), Y EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2, CON RUMBO NOROESTE MIDE 128.40 METROS Y COLINDA CON LA SRA. EDELMIRA SOLTERO HOLGUIN; DEL PUNTO 2 AL 3 CON RUMBO NOROESTE MIDE 49.60 METROS Y COLINDA CON RENE HERNANDEZ; DEL PUNTO 3 AL 4 CON RUMBO NORESTE MIDE 46.00 METROS Y COLINDA CON RENE HERNANDEZ; DEL PUNTO 4 AL 5 CON RUMBO NORESTE MIDE 28.75 METROS Y COLINDA CON EL SUSCRITO JORGE ERNESTO MELENDEZ LUJAN; DEL PUNTO 5 AL 6 CON RUMBO SURESTE MIDE 59.03 Y COLINDA CON EL SUSCRITO JORGE ERNESTO MELENDEZ LUJAN; DEL PUNTO 6 AL 7 CON RUMBO NOROESTE MIDE 166.00 METROS Y COLINDA CON EL SUSCRITO JORGE ERNESTO MELENDEZ LUJAN; DEL PUNTO 7 AL 8 CON RUMBO SURESTE MIDE 53.97 METROS Y COLINDA CON LUIS LUJAN PORRAS Y DEL PUNTO 8 AL 1 CON RUMBO SURESTE MIDE 274.90 Y COLINDA CON CAMINO VECINAL AL POBLADO DE VILLA LOPEZ, CHIH. Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de **EDICTOS** que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Información de la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de Villa López, Chihuahua, lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su curso de referencia en los domicilios señalados en el mismo; Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Mina Número 6 de Villa López, Chihuahua. - N O T Í F I Q U E S E. - ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE EL C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, SECRETARIO PROYECTISTA DEL JUZGADO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO **676/2012** C O N S T E. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE CON EL NÚMERO CONSTE. -SURTÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1_C :cpga.- C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO.- C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
CD. JIMENEZ, CHIH. A 29 DE OCTUBRE DEL 2012.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

JORGE ERNESTO MELENDEZ LUJAN 5266-95-97-99
PUBLICACION NOTARIAL

El licenciado **HERNANDO FELIX BUSTILLOS**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Quince del Distrito Bravos, Chihuahua, en funciones de Notario Público, por separación y designación de su titular el licenciado **Luis Villagrán Arrieta**, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, mediante esta publicación doy a conocer que mediante acta de fecha 15 de noviembre del 2012, inscrita bajo el número **10,439**, en el Volumen Siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, a solicitud de la señora **MARIA CONCEPCION ECHANIZ LIZARZABURU**, hice constar: a).- El inicio del trámite extrajudicial de la sucesión TESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE DE LA LUZ PABLO BALDERRAMA RAMOS, quien en algunos de sus documentos fue designado o se hizo llamar con el nombre de JOSE DE LA LUZ BALDERRAMA RAMOS; b).- Que la señora **MARIA CONCEPCION ECHANIZ LIZARZABURU** aceptó la herencia y el cargo de albacea en los términos del testamento publico abierto exhibido; c).- Que la señora **MARIA CONCEPCION ECHANIZ LIZARZABURU** manifestó que **va a proceder a formar el inventario** de los bienes de la herencia.

Esta publicación se hará dos veces, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez" y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Juárez, Chih., a 15 de noviembre del 2012.

EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO QUINCE

LIC. HERNANDO FÉLIX BUSTILLOS.

JOSE DE LA LUZ PABLO BALDERRAMA 5268-95-97
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 829/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA DEL REFUGIO FLORES SALMERON, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE,-----

- - -AGRÉGUESE A LOS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA OCHO DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR EL LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO CON PERSONALIDAD ACREDITADA EN AUTOS; Y COMO LO SOLICITA, TODA VEZ QUE EL DICTAMEN RENDIDO POR EL PERITO NOMBRADO POR LA ACTORA SE ENCUENTRA FIRME, PROCÉDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$247,213.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES EL TERMINO MEDIO DE DICHO AVALÚO, Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$164,809.10 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES LA QUE CUBRE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD QUE HA SERVIDO COMO BASE PARA EL REMATE. SEÑALÁNDOSE PARA SU DESAHOGO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 336, 389, 728, 729, 732 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. EXPÍDANSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE TRIBUNAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA DE LA LOCALIDAD, ORDENÁNDOSE UN TANTO DEL EDICTO QUE SE AGREGUE AL EXPEDIENTE.-----

- - - BIEN QUE SE SACA A REMATE: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE VILLA BONITA NUMERO 1443, LOTE 16 MANZANA 17 FRACCIONAMIENTO VILLA DE SALVARCAR II ETAPA, MUNICIPIO JUÁREZ CON SUPERFICIE DE 129.6950 METROS CUADRADOS, CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 115, FOLIO 115 DEL LIBRO 2952 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.-----

- - - NOTIFIQUESE:-----
- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
MARIA DEL REFUGIO FLORES SALMERON 5269-95-97

-0-

EDICTOS DE REMATE.

AL
JAHUA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 350/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS C.C. NORMA LORENA QUEZADA RASCON Y JOSE LUIS SAENZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado por la LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, recibido el día seis de noviembre del año dos mil doce, como lo solicita, se deja sin efecto el día y hora señalados por auto de fecha quince de octubre del año dos mil doce, en consecuencia, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE AGOSTADERO NUMERO 6820 DEL FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES TABALAOPI III DE ESTA CIUDAD CONSTRUÍDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 11 DE LA MANZANA 8 EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 126.0000 METROS, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 68, A FOLIOS 68, DEL LIBRO 4158 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos

veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$262,764.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$175,176.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728, 726, 727, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

NORMA LORENA QUEZADA RASCON 5276-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1208/10 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, Apoderado de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de JOSEFINA VAZQUEZ CALLEROS, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día de hoy el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, se deja sin efecto la prevención hecha a la parte demandada mediante auto de fecha cuatro de septiembre del año en curso, en relación al nombramiento de perito valuador, ya que en la cláusula sexta d) del convenio celebrado por las partes se acordó nombrar un solo perito a elección de la parte actora, por lo tanto procedase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en el construida, ubicado en la Calle Quinta San Sebastián número 1202, identificado como Lote 10, Manzana D, del Fraccionamiento Quintas del Valle etapa IV, sección A en esta Ciudad, con superficie total de 130.3470, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 109, a folio 111, del libro 3332, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$670,000.00 PESOS (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad fijada por el ING. OSCAR ALFONSO REY SOLIS, perito único nombrado por la parte actora, y como postura legal se fija la cantidad de \$446,666.67 PESOS (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publique un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

CD. JUAREZ, CHIH., A 09 DE NOVIEMBRE DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO:

JOSEFINA VAZQUEZ CALLEROS

5286-95-97

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL**

--- En el expediente número 968/05 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO ALVARO ALEJANDRO DURAN RAMÍREZ, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de, **ALMA DELIA MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE ---
--- Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, recibido el trece de noviembre del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en calle Huayir número 9308 del fraccionamiento Complejo Integral Aeropuerto y que obra inscrito bajo el número de inscripción 62 a folio 62 del libro 3063 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Bravos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$223,500.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

--- NOTIFIQUESE ---
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del segundo Secretario Proyectista LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

El inmueble que será sacado remate se encuentra ubicado en la Calle HUAYIR NUMERO 9308, LOTE 10, MANZANA 29, FRACCIONAMIENTO COMPLEJO INTEGRAL AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD el cual se encuentra registrado bajo el numero de Inscripción 62, folio 62, del libro 3063 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales Inscripción 09 a folios 09 del libro 1047 de la sección segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 21 de Noviembre del 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

ALMA DELIA MARTINEZ JIMENEZ 5272-95-97
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 812/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE VIRGINIA MORALES JUREZ, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos como Apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día trece de noviembre del año en curso; visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA; para lo cual se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$215,558.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$143,705.33 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien ubicado en la Calle Golfo de

Honduras número 9364 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO), Lote 26, manzana 12 del Fraccionamiento Ciudad Moderna, Primera Etapa, de esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

--- NOTIFIQUESE ---

--- Así lo acordó y firma la C. CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA
LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

VIRGINIA MORALES JUREZ 5275-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 136/04, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HERMELINDA ANGUIANO MALTOS, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día cuatro del presente mes y año en curso, suscrito por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble embargado, el cual se manda agregar a los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar. Como también lo pide, con fundamento, en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$265,270.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

--- NOTIFIQUESE ---
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Adolfo Terrones Benítez No. 2105, Lote 18, Manzana 70, del Fraccionamiento Oasis Revolución, II Etapa, IV Sección, de esta Ciudad, con superficie de 122,5000 M², y que obra inscrito bajo el número 2873 folio 190 del Libro 2073, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$176,846.67 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señaladas en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel v Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 15 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA EDENA ARELLANO RODRIGUEZ.

HERMELINDA ANGUIANO MALTOS

5280-95-97

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA
PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce. ----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. RODOLFO GUIJARRO MONTES**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-095-064-003-0000, conforme a lo dispuesto en el Artículo 361, 362, 378, demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el mismo ordenamiento en su artículo 356 y 361, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación Jurídica dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

**CLAVE CATASTRAL
UBICACION
COLONIA
TIPO DE INMUEBLE**

**01-095-064-003-0000
CALLE MARIA MARTINEZ No. 601
BELLAVISTA
TERRENO Y FINCA
MANZANA
410.00 MTS.²
1,230.00 MTS.²**

**CON SUPERFICIE DE TERRENO:
SUPERFICIE CONSTRUIDA:**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

**INSCRIPCION
FOLIO
LIBRO
SECCION**

**370
105
847
PRIMERA
VALOR**

BASE DEL REMATE \$1,334,709.08 (un millón trescientos treinta y cuatro mil setecientos nueve pesos 08/100 M.N.)

POSTURA LEGAL \$889,806.05 (ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos seis pesos 05/100 M. N.)

Se fijan las **10:00** horas del día **26** de **diciembre** del dos mil doce para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.-----

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -----

II.- Las cantidades que se ofrezcan. -----

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. -----

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -----

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el **C.P. JORGE LUIS DELGADO TERRAZAS, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE**

**C.P. JORGE LUIS DELGADO TERRAZAS
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica**

RODOLFO GUIJARRO MONTES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ANABEL MUÑOZ PEREZ
PRESENTE.

En el expediente número 290/07 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de USTED, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. SEGUNDO.- La actora acreditó parcialmente los hechos constitutivos de su acción; mientras que la demandada ANABEL MUÑOZ PEREZ, no dio contestación a la demanda interpuesta en su contra; en consecuencia: TERCERO.- Se condena a ANABEL MUÑOZ PEREZ, al pago de la cantidad de 212,439.13 UDIS (DOSCIENTAS DOCE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE PUNTO TRECE UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de suerte principal, que al día 18 dieciocho de febrero del 2007 dos mil siete, su equivalente era la cantidad de \$811,793.65 (OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL); más 1,721.33 UDIS (MIL SETECIENTOS VEINTIUNA PUNTO TREINTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de amortizaciones no pagadas, que al día 18 dieciocho de febrero del 2007 dos mil siete, su equivalente era la cantidad de \$6,577.72 (SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL); así como la suma de 14,503.63 UDIS (CATORCE MIL QUINIENTOS TRES PUNTO SESENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de intereses vencidos no pagados, que al día 18 dieciocho de febrero del 2007 dos mil siete, su equivalente era la cantidad de \$55,422.73 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL); al pago de 806.83 UDIS (OCHOCIENTAS SEIS PUNTO OCHENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de intereses moratorios, que al día 18 dieciocho de febrero del 2007 dos mil siete, su equivalente era la cantidad de \$3,083.13 (TRES MIL OCHENTA Y TRES PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL), generados a partir del mes de agosto del dos mil seis y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; al pago de 1,049.77 UDIS (MIL CUARENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de cobertura no pagada, que al día 18 dieciocho de febrero del 2007 dos mil siete, su equivalente era la cantidad de \$4,011.49 (CUATRO MIL ONCE PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL); así como al pago de 952.54 UDIS (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de garantía SHF, que al día 18 dieciocho de febrero del 2007 dos mil siete, su equivalente era la cantidad de \$3,639.94 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL). Procediendo también fíncase condena en contra de la demandada por lo que toca al pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio. CUARTO.- Se absuelve a la demandada del pago de las prestaciones reclamadas por la parte actora en los incisos C), D), G) y punto número 2 (dos) del capítulo respectivo de su escrito de demanda, consistentes en gastos de administración, de cobranza, pagos de seguros, y por responsabilidades fiscales, por las razones expuestas en los considerandos que integra la presente resolución. QUINTO.- Si en los próximos cinco días ANABEL MUÑOZ PEREZ, no realiza el pago a que se le condena, procédase al trance y remate del bien hipotecado, en el lugar y grado que corresponda, y con su producto hágase pago a la actora, de conformidad con los artículos 444 y 457 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. SEXTO.- Notifíquese a la demandada ANABEL MUÑOZ PEREZ, los puntos resolutive de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula, que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, dada su rebeldía, con fundamento en los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE: Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

ANABEL MUÑOZ PEREZ

-0-

5287-95-97

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 230/04, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CASAVANTES APODERADO DE, HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., EN CONTRA DE SARA EDITH OLIVAS BURCIAGA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

-- EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, DÍA Y HORA SEÑALADOS POR AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO. ACTO CONTINUO EL C. JUEZ DECLARA INSTAURADA LA PRESENTE AUDIENCIA Y LA SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS HACE CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EL DÍA DE HOY, COMPARECE EL LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, MEDIANTE EL CUAL EXHIBE LOS EDICTOS EN LA FORMA ORDENADA SEGÚN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS, PUBLICADOS EN LOS PERIÓDICOS TANTO LOCAL EN EL PERIÓDICO LOCAL, NORTE DE JUÁREZ COMO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. --- ACTO CONTINUO EL C. JUEZ PROCEDE A CONCEDER MEDIA HORA DE ESPERA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTORES.-----

-- HABIENDO TRANSCURRIDO LA MEDIA HORA DE ESPERA CONCEDIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTORES SIN QUE SE PRESENTARA NINGUNO. --- ACTO CONTINUO SE RETOMA EL ESCRITO ANTES MENCIONADO PRESENTADO POR EL C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, QUIEN SOLICITA, QUE AL NO COMPARECER POSTORES A LA PRESENTE ALMONEDA, SOLICITA SE SAQUE A REMATE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN SEGUNDA ALMONEDA CON LAS REBAJAS DE LEY. A LO QUE ESTE TRIBUNAL ACUERDA: VISTO LO SOLICITADO, SÁQUESE A REMATE EL INMUEBLE HIPOTECADO EN SEGUNDA ALMONEDA CON UNA REBAJA DEL 20%, AUDIENCIA QUE DEBERÁ CELEBRARSE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$145,600.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), YA CON LA REBAJA DEL 20% DE LA TASACIÓN POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA. SIENDO LA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$97,066.66 (NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 336, 389, 728, 729, 732 Y 752 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EXPÍDASE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE TRIBUNAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, ORDENANDO UN TANTO DEL EDICTO SE AGREGUE AL EXPEDIENTE.-----

-- BIEN QUE SE SACA A REMATE: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, MANZANA 27, VIVIENDA NUMERO 47 DEL CONJUNTO HABITACIONAL NUMERO 4, FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, SEGUNDA ETAPA, CON SUPERFICIE DE 72.0000 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 112, FOLIO 115 DEL LIBRO 2775 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.-----

ORDENÁNDOSE AGREGAR A LOS AUTOS EL ESCRITO REFERIDO CON ANTELACIÓN Y NOTIFICAR EL PRESENTE AUTO POR MEDIO DE CÉDULA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL. CON LO QUE NO AVANZÁNDOSE MAS SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE AUDIENCIA FIRMANDO EN ELLA PARA CONSTANCIA EL C. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA POR ANTE SU C. SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2012.
LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ.

SARA EDITH OLIVAS BURCIAGA

-0-

5279-95-97

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLOS ENRIQUE MARTINEZ GALLEGOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 583/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CARLOS ENRIQUE MARTINEZ GALLEGOS, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día tres de agosto del año dos mil doce, presentado por el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y atento a lo solicitado, toda vez que el demandado no dio contestación a la demanda entablada en su contra dentro del plazo que para tal efecto se le concedió, se declara su rebeldía y de conformidad con el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene por presuntivamente confeso de lo hechos que dejo de contestar. Asimismo, en virtud de que no señaló domicilio procesal de su parte de conformidad con el artículo 118 del citado ordenamiento legal, háganse las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de CÉDULA hasta en tanto señale domicilio procesal de su parte para tal efecto. En consecuencia, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

CARLOS ENRIQUE MARTINEZ GALLEGOS 5288-95-97
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RAUL MARIO GUTIERREZ CANO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1047/12, relativo al Juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por KARLA GABRIELA DOZAL MOLINA, en contra de RAUL MARIO GUTIERREZ CANO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada SOFIA ADRIANA HERNANDEZ HOLGUIN, representante de la parte actora, recibido el día veintinueve de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado RAUL MARIO GUTIERREZ CANO, emplácese en las presentes CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este

juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----
N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

RAUL MARIO GUTIERREZ CANO 5277-95-97-99
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1216/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ COMO APODERADO GENERAL DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DEL C. MANUEL BERNARDO PANTOJA ROACHO, existe un auto que a la letra dice. -----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Garambullo número 5657, Lote 23 de la manzana 47 del Fraccionamiento Infonavit Aeropuerto, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 3364 a folio 189 del Libro 2184 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 18°19'00" mide 6.00 metros y colinda con Calle Garambullo; Al 2-3 NW 71°41'00" mide 20.00 metros y colinda con Lote 22; Al 3-4 SW 18°19'00" mide 6.00 metros y colinda con Propiedad Privada; Al 4-1 SE 71°41'00" mide 20.00 metros y colinda con Lotes 25 y 24.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 196,833.33 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 295,250.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MANUEL BERNARDO PANTOJA 5281-95-97
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**LORENZO FRANCISCO DIAZ CHAVIRA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **594/11**, relativo al Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **DORA INES GARCIA FLORES**, en contra de **LORENZO FRANCISCO DIAZ CHAVIRA**, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL
AÑO DOS MIL DOCE.**-----

Visto lo acordado por el auto inmediato anterior, y toda vez que el Licenciado **JUAN ARTURO ARELLANO GUTIERREZ**, tiene reconocida personalidad en el presente juicio, como representante legal de la parte actora **DORA INES GARCIA FLORES**, según se desprende a fojas 19 del sumario, téngasele por presentado con el escrito recibido el día veinte de los actuales, agregado a fojas 55 de los autos, y como solicita por ser procedente, **se concede una dilación probatoria de veinte días común a ambas partes**. Consecuentemente, **notifíquese al demandado el presente proveído por medio de edictos** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

LORENZO FRANCISCO DIAZ CHAVIRA 5259-95-97-
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, con fecha 14 catorce de noviembre del 2012 dos mil doce, comparecieron la señora **MARÍA ALICIA ESCAMILLA VÁZQUEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, el señor **JUAN PAREDES ESCAMILLA**, el señor **MANUEL PAREDES ESCAMILLA**, el señor **ELEAZAR PAREDES ESCAMILLA**, el señor **OSCAR PAREDES ESCAMILLA** y el señor **HUMBERTO PAREDES ESCAMILLA** y me solicitaron la iniciación del **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MANUEL PAREDES GONZÁLEZ**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 10 diez de abril del 2011 dos mil once, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Asimismo me exhibieron la copia certificada de las actas de nacimiento el señor **JUAN PAREDES ESCAMILLA**, el señor **MANUEL PAREDES ESCAMILLA**, el señor **ELEAZAR PAREDES ESCAMILLA**, el señor **OSCAR PAREDES ESCAMILLA** y el señor **HUMBERTO PAREDES ESCAMILLA**, para acreditar su parentesco con el autor de la sucesión. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita Notaria, en el domicilio ubicado en avenida Traviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., Noviembre 14 del 2012

**LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO**

MANUEL PAREDES GONZALEZ 5260-95-97
-0-
PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **FERNANDO MUELA FIERRO**, se les hace saber:

Licenciado **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **3,271 tres mil doscientos setenta y uno**, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha nueve de noviembre de dos mil doce, ante el Suscrito a la Notaría Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de la señora **MARIA ELENA MUELA FIERRO**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FERNANDO MUELA FIERRO**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veinte de octubre de dos mil diez. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a quince de noviembre del dos mil doce

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

FERNANDO MUELA FIERRO 5239-95-97
-0-

PCBA MEXICO, S.A. DE C.V.

Balance al 31 de Octubre de 2012

Activo**Activo circulante**

Caja

\$ 50,000.00

Total Activo\$ 50,000.00**Capital Contable**

Capital Social

\$ 50,000.00

Philips Holding México S.A. de C.V. \$ 49,000.00

Philips Mexicana S.A. de C.V. \$ 1,000.00

Total Capital Contable\$ 50,000.00


Hugo López Miranda
Liquidador

PCBA MEXICO, S.A. DE C.V.

-0-

5291-95-98-101

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DE 2012**

	VALGA SA DE CV (antes de Escisión)	VALGA SA DE CV (Escidente)	CONSULTORÍA VALGA SA DE CV (Escindida)
ACTIVO			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 14,164	\$ 14,164	\$ 0
IMPUESTOS POR RECUPERAR	172,337	172,337	0
PAGOS ANTICIPADOS	3,960,492	3,960,492	0
INVERSIONES EN ACCIONES	3,072,135	0	3,072,135
TERRENOS	273,367	273,367	0
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES, neto	4,141,531	4,141,531	0
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 11,634,026</u>	<u>\$ 8,561,891</u>	<u>\$ 3,072,135</u>
PASIVO			
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 4,543,258	\$ 4,392,099	\$ 151,159
IMPUESTOS POR PAGAR	20,460	20,460	0
TOTAL PASIVO	<u>4,563,718</u>	<u>4,412,559</u>	<u>151,159</u>
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL SOCIAL	27,708,109	13,854,055	13,854,054
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	-20,637,801	-9,704,723	-10,933,078
CAPITAL CONTABLE	<u>7,070,308</u>	<u>4,149,332</u>	<u>2,920,976</u>
TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL	<u>\$ 11,634,026</u>	<u>\$ 8,561,891</u>	<u>\$ 3,072,135</u>



C.P. LETICIA VARGAS-JACOBO
Contador

VALGA S.A. DE C.V.

-0-

5252-95

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 214/12, relativo al juicio DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA DE LOURDES SAUCEDO GUTIERREZ, en contra de GERMAN CARMONA QUEZADA, existe un auto que a la letra dice:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

---Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con treinta y cinco minutos del día veinticinco de Octubre del año en curso, presentado por la C. MARIA DE LOURDES SAUCEDO GUTIERREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, se ordena abrir el juicio a prueba por el término de VEINTE DIAS, por lo que publíquese el presente asunto por medio de EDICTO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local, en el entendido que el periodo probatorio inicia al día siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

--- Asi, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Marquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

GERMAN CARMONA QUEZADA 5292-95-97

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor EDUARDO ARMENDÁRIZ CASTILLO, se les hace saber:

Licenciado ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 3,138 tres mil ciento treinta y ocho, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintinueve de octubre de dos mil doce, ante el Suscrito a la Notaría Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de los señores EDUARDO, MARIA LOURDES Y LAURA ALEJANDRA todos de apellidos ARMENDÁRIZ MATA, y la señora ROSALÍA MATA PAZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor EDUARDO ARMENDÁRIZ CASTILLO, exhibiendo un acta de defunción de fecha diecisiete de junio de dos mil doce. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a quince de noviembre del dos mil doce

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

EDUARDO ARMENDARIZ CASTILLO

5240-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1013/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de FELIPE NIETO CORONA y BLANCA ESTELA SIGALA ARAIZA DE NIETO, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día veintinueve de octubre del año dos mil doce, y como lo solicita, toda vez que los avalúos quedaron firmes, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en vivienda en condominio ubicada en Calle Moises Sosa Llerves número 15502, Interior 19, Fraccionamiento Chihuahua 2000, inscrito bajo el número 71, a folio 72, del Libro 3476 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$194,666.66 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos -----

NOTIFIQUESE:

- - - Asi, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 124 :jjmt

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección

Chihuahua, Chihuahua, a 08 de noviembre de 2012

Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

FELIPE NIETO CORONA

5254-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ISMAEL HERRERA HOLGUÍN Y
MARTHA ACOSTA GONZÁLEZ
P R E S E N T E S

En el expediente número 488/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MORAIMA ELENA CERROS JURADO por sí y como legataria y albacea de la SUCESIÓN DE MANUEL HERRERA HOLGUÍN, en contra de ISMAEL HERRERA HOLGUÍN, MARTHA ACOSTA GONZÁLEZ, ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

-- Agréguese el escrito presentado el veintiocho del actual, por el licenciado ROBERTO HERNÁNDEZ MOLINA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ISMAEL HERRERA HOLGUÍN y MARTHA ACOSTA GONZÁLEZ, ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral, Comisión Federal de Electricidad, Director de Seguridad Pública Municipal y Junta Municipal de Agua y Saneamiento y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ISMAEL HERRERA HOLGUÍN y MARTHA ACOSTA GONZÁLEZ, la radicación del expediente 488/2003, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que MORAIMA ELENA CERROS JURADO por sí y como legataria de la sucesión a bienes de MANUEL HERRERA HOLGUÍN, les demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DEL 2012.
LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ISMAEL HERRERA HOLGUÍN
-0-

5296-95-97-99

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

JOSÉ ROMÁN CARRILLO ROJAS
P R E S E N T E

En el expediente número 202/2011, relativo al juicio hipotecario promovido por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JOSÉ ROMÁN CARRILLO ROJAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - Agréguese el escrito presentado el seis de noviembre del año en curso, por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deben publicar los edictos ordenados en este proveído.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JOSE ROMAN CARRILLO ROJAS
-0-

5299-95-97

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. MARTÍN VALENZUELA PEREZ, EN SU CARÁCTER
DE DEUDOR PRINCIPAL Y LORENA GONZALEZ
GOMEZ DE VALENZUELA, COMO GARANTE
HIPOTECARIO
P R E S E N T E .-

En el expediente número 460/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARTIN VALENZUELA PEREZ EN SU CARACTER DE DEUDOR PRINCIPAL Y LORENA GONZALEZ GOMEZ DE VALENZUELA COMO GARANTE HIPOTECARIO, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.- - Por presentado el ciudadano licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día trece de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda incoada en su contra, según se advierte de la última de las publicaciones ordenadas de fecha quince de agosto de dos mil doce, es procedente como al efecto se hace declarar la correspondiente rebeldía procesal, y se le hace efectivo el apercibimiento respectivo, por lo que se les tiene por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaron de contestar, para todos los efectos legales a que haya lugar; siendo el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a una dilación probatoria de TREINTA DIAS común para ambas partes, por lo que notifíquese el presente proveído a los ciudadanos MARTIN VALENZUELA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR PRINCIPAL Y LORENA GONZALEZ GOMEZ DE VALENZUELA, COMO GARANTE HIPOTECARIO, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio y en defecto de este último, solamente en el primero de ellos, además deberá fijarse un tanto de los edictos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en los mismos términos, esto es, por dos veces cada siete días, debiendo notificarse además a las citadas personas, mediante CEDULA DE NOTIFICACION que se fije en el propio Tablero de Avisos mencionado; en la inteligencia de que el término probatorio aludido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la última de las publicaciones anteriormente ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 264 e, 282, 497, 499 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - NOTIFIQUESE - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - - -DOY FE.- - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

MARTIN VALENZUELA PEREZ
-0-

5256-95-97

EDICTO DE NOTIFICACION

LUZ ELENA VERGARA ESTRADA
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1084/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASENOR, APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de LUZ ELENA VERGARA ESTRADA, existe un auto que a la letra dice: ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.------
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:------

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.- - - - -
SEGUNDO.- El actor probó los elementos de su acción, mientras que la demandada se constituyó en rebeldía, por lo que, en consecuencia: - - - - -

TERCERO.- Se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del **Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria** celebrado por las partes el día primero de Septiembre del año de mil novecientos noventa y tres, y como corolario de lo anterior:- - - - -

CUARTO.- Se condena a **LUZ ELENA VERGARA ESTRADA** a pagar a favor de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, la suma de **\$316,323.22 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 22/100 M.N.)**, por concepto de saldo de capital adeudado, más el pago de la cantidad que resulte por concepto de **intereses ordinarios**, que deberán calcularse al día **primero de Abril del año dos mil seis**, conforme al estado de cuenta anexo, y respecto de los cuales se dejan a salvo los derechos de la parte actora para su debida cuantificación en ejecución de sentencia; así como al pago de la cantidad que resulte por concepto de **intereses moratorios** generados a partir del día **dos de Abril del año dos mil seis**, fecha en que se constituyó en mora definitiva la demandada, según se desprende del estado de cuenta anexo, así como, los que se sigan generando hasta el pago total de este asunto, calculados a una tasa del **9% anual**, según lo acordado por las partes en el contrato base de la acción; así como al pago de **Gastos y Costas** que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la Codificación procesal Civil vigente, en relación con el numeral 2001 del Código sustantivo civil, ambos vigentes en el Estado. - - - - -

QUINTO.- Si en los próximos cinco días la demandada **LUZ ELENA VERGARA ESTRADA**, no cumple voluntariamente con el pago de las prestaciones a que han sido condenada, embárguense bienes de su propiedad suficientes para garantizar el monto a que se le condenó a pagar y con su producto hágase pago a la parte actora, en los términos establecidos por el Título Octavo del Código Procesal Civil.- - - - -

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a la **C. LUZ ELENA VERGARA ESTRADA**, por medio de **EDICTOS** que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como, en un Diario de circulación del lugar del juicio y por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos **497 y 504** del ordenamiento en cita.- - - - -

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el **LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ**, Juez titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-** - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.------
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.------

Clave: 11 : IPR/occ

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.. SECRETARIO RUBRICAS.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

LUZ ELENA VERGARA ESTRADA
-0-

5309-95-97

**Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chihuahua.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. TANIA MARIXA ARCE AMARILLAS, con domicilio en La Loma Jaquena SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en la Loma Jaquena en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 599.20 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	13.20 M	C. LUCIA LOPEZ
AL SUR	31.60 M	CALLE SIN NOMBRE
AL ESTE	36.00 M	C. RICARDO ARREOLA
AL OESTE	25.30 M	C. JORGE LARGUERO

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1012 fojas 973 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 14 del mes de Octubre del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 15 de Noviembre del año 2012.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA.

ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.

TANIA MARIXA ARCE AMARILLAS
-0-

5293-95-97

AVISO NOTARIAL

El día 25 de abril de 2012, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 48,752 del libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor GUADALUPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, así como los señores ALFONSO, JOSÉ, LETICIA Y JULIO IVAN de apellidos RODRIGUEZ GOMEZ por sus propios derechos con objeto de INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora LUISA AURORA GOMEZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el diecinueve de julio de 2011; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es son los únicos aspirantes a la herencia de la autora de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 22 de noviembre de 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LUISA AURORA GOMEZ

-0-

5297-95-97

**Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chihuahua.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. SALVADOR ANTONIO FRESCAS GUTIERREZ, con domicilio en Barrio La Estación SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Fundidores en el Barrio La Estación, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 1,375.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	26.00 M	CALLE SIN NOMBRE
AL SUR	24.00 M	CALLE OMELIA CHAVEZ
AL ESTE	55.00 M	CALLE FUNDIDORES
AL OESTE	55.00 M	TRINIDAD CHAVARRIA

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1010 fojas 971 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 10 del mes de Octubre del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 13 de Noviembre del año 2012.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA.

ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.

SALVADOR ANTONIO FRESCAS GUTIERREZ 5294-95-97
-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 95/00, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO TOMÁS BUSTAMANTE MORENO, APODERADO DE CE-CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE GABRIEL NEGRETE JIMENEZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES MORALES CERVANTES DE NEGRETE, existe un auto que a la letra dice. -----

ACUERDO. - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JOSÉ ESTEBAN FLORES MELÉNDEZ, el día ocho de Noviembre del año en curso, a las catorce horas con veintinueve minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en la Acera Sur de la Calle José Rosas Romero número 5730, Lote número 14, Manzana número 29, Unidad Habitacional Casas Grandes número Uno, 66.00 metros al Poniente de la Avenida Valentín Fuentes, con las siguientes medidas y colindancias: SE 83° 00' 50" 6.00 metros, colinda con calle José Rosas Romero; SW 06° 59' 19" 18.00 metros, colinda con Lote número 15; NW 83° 00' 50" 6.00 metros, colinda con Lote número 37; NE 06° 00' 10" 18.00 metros colinda con Lote 13, con superficie total de 108.00 metros cuadrados e inscrito bajo el número 2927, folio 176, Libro 2167, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$279.500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$186.333.33 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose para que tenga verificativo dicho remate las: **ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.** Con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFÍQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN VIRTUD DE POSTORES.-

11 JUÁREZ, CHIH., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

GABRIEL NEGRETE JIMENEZ

-0-

5311-95-97

EDICTOS DE NOTIFICACION.**C. RAÚL ARMANDO HERRERA PORRAS.****P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1184/2009, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. FIDEL LEON PEREZ, en su carácter de Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. RAÚL ARMANDO HERRERA PORRAS, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: -----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- V I S T O S, para resolver en Definitiva los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que promueve el C. LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. RAÚL ARMANDO HERRERA PORRAS, bajo el expediente número 1184/09, y; -----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se: -----

-----R E S U E L V E:-----

--- PRIMERO.- Ha Procedido la Vía Especial Hipotecaria. -----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción, en tanto que el demandado se constituyó en rebeldía, por lo que en consecuencia: -----

--- TERCERO.- Se declara el Vencimiento Anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de Compraventa y Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria, otorgado al C. RAÚL ARMANDO HERRERA PORRAS, dado su incumplimiento, condenándosele por consiguiente a pagar por a la actora las siguientes prestaciones: -----

--- A).- El pago de la cantidad de 157.81 Veces el Salario Mínimo Mensual, los cuales equivalen a \$262,905.75 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 75/100 M.N.), por concepto de Saldo Insoluto del Crédito. -----

--- B).- El pago de la cantidad 7.00 Veces el Salario Mínimo Mensual los cuales equivalen a \$11,653.11 (ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 11/100 M.M.). -----

--- C).- El pago de la cantidad 9.63 Veces el Salario Mínimo Mensual los cuales equivalen a \$16,034.48 (DIECISEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.M.). -----

--- D).- El pago de la cantidad de 0.84 Veces el Salario Mínimo Mensual los cuales equivalen a \$1,399.37 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.M.). -----

--- E).- El pago de la cantidad de 1.75 Veces el Salario Mínimo Mensual los cuales equivalen a \$2,915.36 (DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 36/100 M.M.). -----

--- CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los Gastos y Costas que se generen con motivo del presente juicio, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- QUINTO.- Si en los próximos cinco días la parte demandada no efectúa el pago de las prestaciones a que fue condenada,

hágase trance y remate de los bienes sobre los que se constituye hipoteca y con su producto el pago al actor. -----

--- SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, a la parte actora y al C. RAÚL ARMANDO HERRERA PORRAS, por medio de CEDULA que se fije en los Tableros de Avisos de este Tribunal y publíquese POR MEDIO DE EDICTOS un extracto de la presente sentencia, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio; túrnense los autos al C. Ministro Ejecutor adscrito a este H. Juzgado para tal efecto, con fundamento en los artículos 119 inciso c), 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

RAUL ARMANDO HERRERA PORRAS

5300-95-97

-O-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 9,689 del Volumen 337 del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 20 de Septiembre del 2012, hice constar la comparecencia de la señora BENITA SARA ALVIDREZ ALCALA, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a bienes de las personas que en vida llevaron el nombre de MANUEL ALVIDREZ TALAMANTES y JOSE MANUEL ALVIDREZ ALCALA. Así mismo mediante Acta Número 12,425 del Libro número Trece de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 29 días del mes de Octubre del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
 NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

MANUEL ALVIDREZ TALAMANTES

5302-95-97

-O-

**VALGA, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION**

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el pasado 9 de noviembre de 2012, se resolvió escindir VALGA, S.A. DE C.V., en dos entidades económicas y jurídicas distintas, con sectores patrimoniales separados y con regímenes normativos distintos e independientes; subsistiendo VALGA, S.A. DE C.V., como Escidente y surgiendo una nueva empresa denominada CONSULTORIA VALGA, S.A. DE C.V., como Escindida.

Esta Escisión se lleva a cabo tomando como base el Estado de Situación Financiera no dictaminado de VALGA, S.A. DE C.V., con cifras al 31 de octubre de 2012 y los Estados de Situación Financiera proforma de CONSULTORIA VALGA, S.A. DE C.V. y VALGA, S.A. DE C.V., que resulten de la Escisión.

El sector patrimonial de VALGA, S.A. DE C.V., queda integrado por un Activo total del orden de \$8'561,891.00 (Ocho Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Un Pesos 00/100 M.N.) y un Pasivo total del orden de \$4'412,559.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Doce Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.) y un Capital Contable del orden de \$4'149,332.00 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N.).

El sector patrimonial de CONSULTORIA VALGA, S.A. DE C.V., queda integrado por un Activo Total de \$3'072,135.00 (Tres Millones Setenta y Dos Mil Ciento Treinta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), un Pasivo Total del orden de \$151,159.00 (Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.) y un Capital Contable del orden de \$2'920,976.00 (Dos Millones Novecientos Veinte Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N.).

El Capital Social de VALGA, S.A. DE C.V. (Escidente), será la suma de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y el Capital Social de CONSULTORIA VALGA, S.A. DE C.V. (Escindida), será la suma de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

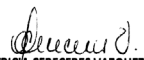
VALGA, S.A. DE C.V., en los términos del Artículo 228 Bis, Fracción IV, inciso d) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, responderá solidariamente con CONSULTORIA VALGA, S.A. DE C.V., ante los acreedores correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones y créditos que integran el Pasivo que CONSULTORIA VALGA, S.A. DE C.V. asumirá por la escisión acordada, y por lo que respecta a los que conservará VALGA, S.A. DE C.V., éstos se cumplirán fiel y oportunamente, en las fechas establecidas en los actos jurídicos que las hubieran originado o que resulten conforme a la Ley. En el caso de existir oposición por parte de algún acreedor de la Sociedad a la Escisión en los términos aquí establecidos, se acuerda pagar anticipadamente y de inmediato cualquier cantidad adeudada a dicho acreedor.

La Escisión surtirá efectos de inmediato, y frente a terceros, en el momento de inscribirse la escritura correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

El texto completo correspondiente a las Resoluciones tomadas por la Asamblea, se encuentra a disposición de los socios y acreedores, en el domicilio social de la Sociedad, durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de inscripción y publicación de los mismos, de conformidad con lo dispuesto por la Fracción V del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A continuación se transcribe el Estado de Situación Financiera no dictaminado de la Sociedad que se escinde con cifras al 31 de octubre de 2012; así como los correspondientes a las Sociedades Escidente y Escindida.

Chihuahua, Chih., a 28 de noviembre de 2012.


LIC. PATRICIA CERE CERES VAZQUEZ
Delegado Especial de la Asamblea

VALGA, S.A. DE C.V.

5251-95

-0-

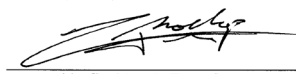
**GRUPO TRECE DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **GRUPO TRECE DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, que deberá celebrarse en el Casino de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria No. 314 de esta Ciudad, a las 10:00 horas del día 13 de diciembre de 2012 del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Presentación del informe que el Consejo de Administración de la empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de GRUPO TRECE DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., por los ejercicios comprendidos del 1º de enero al 31 de diciembre de los años 2008, 2009, 2010 y 2011.
- 2.- Presentación del dictamen del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- 3.- Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por los ejercicios comprendidos del 1º de enero al 31 de diciembre de los años 2008, 2009, 2010 y 2011.
- 4.- Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la empresa por el periodo del informe.
- 5.- Acuerdo sobre aplicación de los resultados de los ejercicios comprendidos del 1º de enero al 31 de diciembre de los años 2008, 2009, 2010 y 2011.
- 6.- Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- 7.- Otorgamiento y revocación de poderes o mandatos y acuerdos relativos.
- 8.- Nombramiento de Delegados para formalizar los acuerdos tomados
- 9.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la asamblea.

Chihuahua, Chih., a 28 de noviembre de 2012.


Lic. Rodrigo A. Tena Cruz
Secretario del Consejo de Administración.

GRUPO TRECE DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V. 5312-95

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 179/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado legal de la persona moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **ELIZABETH MENDOZA LECHUGA**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el trece de noviembre del año en curso por **RAFAEL NIETO PASTRANA**. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble otorgado en garantía, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Pedro Porras Armendáriz número 101 de la colonia San Jerónimo, de Aldama, Chihuahua, que cuenta con una superficie de 90.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 62 a folio 63 del libro 2690 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$208,450.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$138,966.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Dado que el inmueble se ubica en Aldama, Chihuahua, gírese atento despacho, con los insertos necesarios, al Juez competente de esa ciudad para que, en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar en el tablero del Juzgado a su cargo un tanto más de los edictos ordenados en el presente proveído. Se señalan las **DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE** para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 129, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE."** LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. **RÚBRICAS.** -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012.


LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
RUBRICA.

ELIZABETH MENDOZA LECHUGA

5303-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. JAVIER DELGADO IRIGOYEN Y
MARÍA GUADALUPE MUÑOZ ÁVILA DE DELGADO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 461/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ÁNGEL HINOJOS VILLASEÑOR, APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de JAVIER DELGADO IRIGOYEN Y MARÍA GUADALUPE ÁVILA DE DELGADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de Julio del año en curso, presentado por el LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados JAVIER DELGADO IRIGOYEN Y MARÍA GUADALUPE MUÑOZ ÁVILA DE DELGADO, ya que se recibió, entre otros, el informe de la Secretaría de Seguridad Pública y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de JAVIER DELGADO IRIGOYEN Y MARÍA GUADALUPE MUÑOZ ÁVILA DE DELGADO, la radicación del expediente 461/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JAVIER DELGADO IRIGOYEN
-0-

5308-95-97-99

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 859/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JOSE ALFREDO HERRERA ENRIQUEZ Y MARIA LUZ RAMIREZ CALDERON DE HERRERA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA recibido el veinticuatro de octubre de dos mil doce y como solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado ubicado en AVENIDA 20 SUR NÚMERO 3334, FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES II ETAPA, EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 203 FOLIO 45 DEL LIBRO 409 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO ABRAHAM GONZÁLEZ, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$213,500.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$142,333.33 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE próximo para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble que se saca a remate se encuentra ubicado en Ciudad Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente del Distrito Abraham González, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado publique un tanto mas del edicto en el tablero de avisos del Juzgado a su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos correspondientes. --

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
DOS FIRMAS ILEGIBLES R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2012

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

JOSE ALFREDO HERRERA ENRIQUEZ
-0-

5304-95-97

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA NORMA MARTINEZ VARGAS Y USIEL DAVID JARQUIN SALINAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 37/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO DE,, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIA NORMA MARTINEZ VARGAS Y USIEL DAVID JARQUIN SALINAS, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los Autos relativos al Juicio Especial Hipotecario interpuesto por el **C. LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ**, Apoderado de la moral denominada **HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. de C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **MARÍA NORMA MARTÍNEZ VARGAS y USIEL DAVID JARQUIN SALINAS**, radicado bajo el número de expediente **37/2009** del índice de este Juzgado, y;-----

RESULTANDOS:

EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

- P R I M E R O.- Se tramitó la Vía Especial Hipotecaria promovida por el **C. LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ**, Apoderado de la moral denominada **HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. de C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.**

S E G U N D O.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, mientras que la parte demandada **MARÍA NORMA MARTÍNEZ VARGAS** no logró acreditar los extremos de sus excepciones, en tanto que el diverso demandado **USIEL DAVID JARQUIN SALINAS** se constituyó en rebeldía, por lo que consecuentemente:-----

T E R C E R O.- Se decreta el vencimiento anticipado del crédito contenido en la Escritura Pública número **2,790, Volumen 162**, otorgada ante la fe de la **LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA**, Notario Público número 21 en ejercicio para este Distrito Morelos, correspondiente al Contrato de Apertura de Crédito Simple, con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado el diecisiete de agosto del año dos mil seis, por los hoy demandados **MARÍA NORMA MARTÍNEZ VARGAS y USIEL DAVID JARQUIN SALINAS** y la moral **"HIPOTECARIA NACIONAL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBJETO LIMITADO**, merced a los razonamientos vertidos en la parte considerativa de la presente resolución, y como corolario de lo anterior:-----

C U A R T O.- Se condena a la demandada **MARÍA NORMA MARTÍNEZ VARGAS y USIEL DAVID JARQUIN SALINAS** al pago de: la cantidad de **196.75 Salarios Mínimos Mensuales**, por concepto de **SUERTE PRINCIPAL** del crédito otorgado; mas el pago de la suma de **0.96 Salarios Mínimos Mensuales** por concepto de **AMORTIZACIONES NO PAGADAS**; más el importe de **7.97 Salarios Mínimos Mensuales** por concepto de **INTERESES VENCIDOS**; más el pago del importe de **0.95 salarios mínimos mensuales** por concepto de **PENA POR MORA**, conforme a lo pactado en la cláusula **SEXTA** del contrato de créditos, así como al pago de **GASTOS Y COSTAS** generados por la tramitación del presente juicio, sin que haya lugar a condenar al pago de la cantidad generada por concepto de las primas de seguros reclamadas por la parte actora, dada que tales erogaciones no quedaron acreditadas en autos. En la inteligencia de que se tiene por acreditado que la parte demandada ha demostrado pagos parciales hasta por la cuantía de **\$ 25,444.99 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M. N.)**, al crédito que se le reclama, en los términos de la cláusula novena del contrato base de la acción.-----

Q U I N T O.- Conforme a lo previsto por el numeral 667 de la codificación procesal civil mencionada, se concede a los demandados **MARÍA NORMA MARTÍNEZ VARGAS y USIEL DAVID JARQUIN SALINAS** un término improrrogable de cinco días a fin de que cumplan con los desembolsos a que fuera sentenciada a efectuar a favor de la parte actora, y de no hacerlo así, entonces deberá verificarse el remate del bien inmueble objeto del multicitado acuerdo de voluntades, otorgado en Garantía Hipotecaria, para que con el producto de su venta se satisfagan a la actora las prestaciones aludidas en el punto resolutivo inmediato anterior.-----

S E X T O.- Notifíquese la presente resolución al demandado **USIEL DAVID JARQUIN SALINAS**, por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos 497 y 504 del ordenamiento en cita.-----

S E P T I M O.- NOTIFIQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el **C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ**, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 11 JAVS/*:occ

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MARIA NORMA MARTINEZ VARGAS

5301-95-97

-0-

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

**JESUS FRANCISCO RIVERA TARANGO y
EVANGELINA BARRAZA LARA DE RIVERA
P R E S E N T E.-**

Se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en el juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el **LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **JESUS FRANCISCO RIVERA TARANGO y EVANGELINA BARRAZA LARA DE RIVERA**, expediente radicado con el Número **931/2010**, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezcan a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **NUEVE** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confesos presuntamente de los hechos que de dicha demanda dejen de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del Juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que queden legalmente emplazados en los términos ordenados.

ATENTAMENTE

**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

JESUS FRANCISCO RIVERA TARANGO 5306-95-97-99

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1091/12, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM** promovidas por **JAVIER RAMIREZ LIMAS**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por recibido el escrito y documentos que se acompañan del **C. JAVIER RAMIREZ LIMAS**, a las doce horas con treinta minutos del día siete de noviembre del presente año; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM** tendientes a legitimar un lote de terreno y finca sobre el construido, ubicado en la Privada de Francisco González Bocanegra número 7 de la Colonia La Pila de esta Ciudad, con superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: 10.00 metros de frente por la Privada de Bocanegra; 20.00 metros de largo al lado izquierdo de su frente, colinda con la propiedad de Juan Manuel Vázquez Ortiz; Por la parte trasera mide 10.00 metros de ancho y colinda con la propiedad de Luis Zapata Miranda; y por el lado derecho respecto a su frente mide 20.00 metros y colinda con Miguel Ángel Torres. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; deseale la intervención legal que le corresponde al **C. Agente del Ministerio Público Adscrito**; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; de igual forma en los Tableros de este Juzgado, así como de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en este Municipio. Así mismo se previene al ocurrente para que en el término de **TRES DIAS** señale los domicilios de los colindantes, así como para que exhiba el certificado de inexistencia a nombre de **SERVANDO MAYOR RAMIREZ** respecto del bien inmueble a que se refiere, apercibido de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se tendrá por no puesta su demanda; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la calle María de Jesús Bejarano número 508 de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la **C. MARIA DE JESUS RAMIREZ LIMAS, N O T I F I Q U E S E**. Así, lo acordó y firma la Licenciada **MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA**, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EN CASO DE OPOSICIÓN LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

JAVIER RAMIREZ LIMAS

5295-95-97-99

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JORGE HUMBERTO BENITEZ LOPEZ Y ZULEMA VERONICA CORRAL CARDENAS DE BENITEZ, PRESENTE.-

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se les notifica que en el Expediente No. **474/11**, deducido del Juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, se emitió un auto que a la letra dice:-
--- "CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos, el escrito presentado el día veinticuatro de los corrientes por la Licenciada IRIS GUADALUPE BEJAR PARRA, y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de JORGE HUMBERTO BENITEZ LOPEZ Y ZULEMA VERONICA CORRAL CARDENAS DE BENITEZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, llévase a cabo la notificación solicitada respecto de dichas personas por la parte actora en éste trámite, relativa a la cesión de derechos que realizó el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), a la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en relación al crédito que otorgó INFONAVIT como acreditante con fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno a favor de JORGE HUMBERTO BENITEZ LOPEZ Y ZULEMA VERONICA CORRAL CARDENAS DE BENITEZ, como acreditados donde se celebró contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria mediante instrumento privado número OII-31250-I, por el monto equivalente a ciento cincuenta y cinco salarios mínimos en el Distrito federal para la adquisición de la finca marcada con el número 246, calle Fidel Velásquez Sanchez del Fraccionamiento Los Nogales de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, obrando inscrita con el número 525, folio 112, libro 261, sección segunda del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial. La anterior, notificación, deberá llevarse a cabo por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, quedando a su disposición las copias de la demanda respectiva en la secretaría del Juzgado.-----

NOTIFIQUESE.

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de acuerdos, con quien actúa v da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.----
 Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 05 DE OCTUBRE DEL 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

JORGE HUMBERTO BENITEZ LOPEZ 5305-95-97-99
 -0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

AVISO

Licenciada **MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO**, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

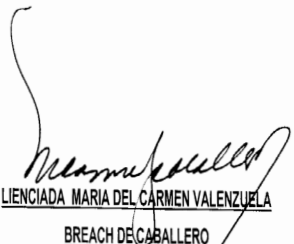
Que ante mí fe, la señora **MARIA ESTHER OCHOA CHAVARRIA**, la señora **NORMA LETICIA OCHOA CHAVARRIA**, la señora **FLOR OLIVIA OCHOA CHAVARRIA** y la señora **CARMEN SUGEHT OCHOA CHAVARRIA**, me manifestaron que acuden a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de quien fuera su hermano el señor **HECTOR ARTURO OCHOA CHAVARRIA**

El trámite que se inició mediante acta número 9635 nueve mil seiscientos treinta y cinco del Volumen 9 nueve, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha veintuno de Noviembre del año dos mil doce.

Asimismo se señalaron las 15:30 Hrs. quince horas con treinta minutos del día diez de Diciembre del año dos mil doce, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE


LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS

HECTOR ARTURO OCHOA CHAVARRIA 5386-95-97
 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 CASAS GRANDES, CHIHUAHUA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **ALFONSO BUSTILLOS CHINOLLA**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 10 DE LA **MANZANA No. 207**, SUPERFICIE DE 922.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 66 06 37	61.3416 M	MARIA RUIZ MORALES
1-2	NW 31 15 17	16.0000 M	AV. MANUEL R. ESQUER
2-3	SW 65 00 06	59.1550 M	CALLE FRANCISCO VILLA
3-0	SE 23 19 09	14.7241 M	AV. 20 DE NOVIEMBRE

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0357 A LAS 13:40 HORAS DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 01 DE AGOSTO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 31 DE OCTUBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

ALFONSO BUSTILLOS CHINOLLA 5146-95-97
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RAUL ENRIQUE CHAVEZ GONZALEZ E IVON SARAI MANCERA GONZALEZ DE CHAVEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 265/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de RAUL ENRIQUE CHAVEZ GONZALEZ E IVON SARAI MANCERA GONZALEZ DE CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, recibido el nueve del actual. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de RAUL ENRIQUE CHAVEZ GONZALEZ e IVON SARAI MANCERA GONZALEZ DE CHAVEZ, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 265/11, notificándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA les notifica lo siguiente: I.- Con fecha quince de junio del año dos mil seis, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su calidad de "Cedente", suscribió un Contrato de Cesión Onerosa de Créditos, Derechos Litigiosos con SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en su carácter de "Cesionario". II.- En dicho documento se cedieron los derechos de crédito y sus correspondientes derechos litigiosos, respecto del crédito otorgado por el INFONAVIT como "Acreditante"; con fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres, a favor del señor RAUL ENRIQUE CHAVEZ GONZALEZ, con el consentimiento de su cónyuge la señora IVON SARAI MANCERA GONZALEZ DE CHAVEZ; como "Acreditados", donde se celebró un Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, mediante instrumento privado número 0II-1144-I-CH, por el monto equivalente a 275 (doscientos setenta y cinco)

salarios mínimos en el Distrito Federal, para la adquisición de la finca marcada con el número 15,100 interior 14 de la calle Fernando Mayo del fraccionamiento Chihuahua 2000 de esta ciudad de Chihuahua, obrando debidamente inscrita bajo el número 5 a folios 5 del libro número 1309 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos. III.- Cabe hacer mención que el Contrato de Cesión Onerosa de Créditos, Derechos Litigiosos, fue certificado y ratificado ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguero, titular de la Notaría 121 del Distrito Federal y quedó en su protocolo bajo el número de escritura 79,595. IV.- En virtud de la celebración del contrato citado en los numerales I y III del presente; junto con sus convenios modificatorios, SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, adquirió todos los derechos de cobro inherentes a los contratos de crédito, dentro de los cuales se encuentra el que es materia de la presente diligencia, mismo que se identificó en el numérico II que antecede. Con fundamento en los artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 12. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

RAUL ENRIQUE CHAVEZ GONZALEZ 5307-95-97-99

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 865/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. JOSE MANUEL FERNANDEZ LAGUETTE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA TRANSERVICIOS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. MARTHA VIRGINIA VEGA VEGA, DEMIAN MORALES VEGA, MATT MORALES VEGA, FRANCISCO ANTONIO MORALES VEGA, MICHELLE MORALES VEGA Y MICHAEL ALEJANDRO MORALES GUILLEN, ASI COMO DE LOS CC. HOMERO SOTO SEPULVEDA Y OMAR SOTO SEPULVEDA Y POR ÚLTIMO EN CONTRA DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28 DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, SE DICTO UN

AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres del actual, presentado por la C. LIC. SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y atento al cúmulo de manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. MICHAEL ALEJANDRO MORALES GUILLEN, la radicación del expediente 865/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de

avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO JOSE MANUEL FERNANDEZ LAGUETTE APODERADO DE, TRANSERVICIOS, S.A DE C.V., les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: a).- Se declare judicialmente que a mi representada como arrendataria, le asiste el Derecho del Tanto, así como el Derecho de Retracto, para sustituirse en los compradores, en las mismas condiciones en que fue convenido el contrato de compraventa, que se formalizó en la Escritura Pública No. 21,580, del volumen 1115, del protocolo de la Notaría Pública No. 28, en ejercicio para este Distrito Judicial, de fecha 28 de enero de 2008, misma que fue del conocimiento de mi representada cuando le fue exhibida por el referido Notario al ser compelido para ello, dentro de los Medios Preparatorios a Juicio, identificados con el No. 246/08, del índice del Juzgado Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial Morelos, según diligencia practicada el día 24 de junio de este año, pues es claro que mi representada como arrendataria se está subrogando, no sólo en los derechos de los compradores, sino también en sus obligaciones, en las mismas condiciones convenidas en el contrato de compraventa, exhibiendo el importe necesario, para que en su caso se haga devolución al comprobar el precio que haya pagado y, como una consecuencia de todo lo anterior, obtener la nulidad sui generis que se deriva de la acción que debe seguirse para ese tipo de casos, que concretamente lo es la de retracto, para que se ordene suscribir otra escritura publica en la que se formalice el contrato de compraventa a favor de mi representada; b).- Se tenga a mi representada cumpliendo con la obligación de pagar el importe de precio de venta convenido, por cada uno de los bienes inmuebles objeto de contrato de compraventa referido en el inciso anterior, en las mismas condiciones convenidas en ese acto jurídico, para lo cual formando parte de esta demanda, se acompañan sendos

certificados de depósito, expedidos por Recaudación de Rentas de esta Ciudad, que cubren cabalmente uno de ellos el importe del precio convenido por el inmueble consistente en el Lote 1 de la Manzana 2 que se describe en los hechos de la demanda, esto es por \$4,850,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y el segundo los pagos previstos en el contrato, por el Lote 2 de la Manzana 2, que se identifica en los hechos de la demanda relativos a los meses de enero a julio del presente año, a razón de \$212,776.24 cada uno, lo que incluye los intereses convenidos, lo que hace un total de \$1,489,433.68 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.) importe que se pone a disposición de la parte vendedora o de los compradores demandados según proceda, sin perjuicio de que se continúe con el programa de pagos previstos en el contrato; c).- Se establezca judicialmente que la posesión que mi representada ha venido ostentando hasta la fecha, en relación a los bienes inmuebles objeto del contrato de compraventa aludido en el inciso a) de este apartado, pasa a ser una posesión a título de dueño, la que se conservará con ese carácter, con todo lo que de hecho y por derecho corresponda a los inmuebles; d).- Se establezca judicialmente que conforme a la cláusula décima primera del contrato de compraventa formalizado en la escritura numero 21,580, del volumen 1115, del protocolo de la Notaria Pública en ejercicio para este Distrito Judicial, de fecha 28 de enero de 2008, corresponderán a mi representada el pago de todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios, que origine la formalización en escritura pública, del contrato de compraventa, a favor de mi representada, los que serán satisfechos una vez determinados, con excepción del Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto Cedral por Enajenación de Inmuebles que corresponderán a la vendedora; e).- Se condene a los

demandados al pago de los daños y perjuicios que se causen a mi representada, por causas imputables a los demandados quienes obraron de mala fe al celebrar el contrato de compraventa referido en el inciso a) de este apartado, a sabiendas de la existencia de los derechos que asisten a mi representada, los que pretendieron violar al ocultar la celebración del señalado contrato; f).- Se condena a los demandado al pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 55. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 209 :L/est

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**



LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES,
MARTHA VIRGINIA VEGA VEGA 5310-95-97-99
-0-

Edictos de Notificación

Se hace constar que en el expediente 592/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los licenciados Daniel Piñera Carmona, Alfonso García Gutiérrez y Roberto Majalca Vázquez apoderados de Héctor Jaime Becerra Laguna en contra de Mirna Patricia Quintana Soto de Franco y Ernesto Franco Armendáriz así como al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - -

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO DANIEL PIÑERA CARMONA, recibido el día veintidós de octubre de dos mil doce, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal así como de las diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MIRNA PATRICIA QUINTANA SOTO DE FRANCO y ERNESTO FRANCO ARMENDÁRIZ, la radicación del expediente 592/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los LICENCIADOS DANIEL PIÑERA CARMONA, ALFONSO GARCÍA GUTIÉRREZ y ROBERTO MAJALCA VÁZQUEZ apoderados de HÉCTOR GARCÍA BECERRA LAGUNA les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: 1.- De los señores MIRNA PATRICIA QUINTANA SOTO DE FRANCO y ERNESTO FRANCO ARMENDÁRIZ, la propiedad por prescripción positiva de la finca Número 8011 y Lote de terreno sobre éste construida número 6 de la Manzana 187-J, ubicada en la Calle Sesenta y Tres y Media de la Colonia Aeropuerto de ésta Ciudad, con superficie de 269.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Por su frente, 14.80 Metros, con la Calle Sin Nombre, por su

espalda, 15.00 metros con antigua Vía F.F.C.C. Elec. La Minita-El Potosí; por su costado derecho, 18.45 metros, con el lote cinco, por su costado izquierdo, 16.60 metros, con el lote siete. Dicho inmueble obra registrado bajo el número 4567 a Folios 156 del Libro 2497 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 25 de Junio de 1993; 2.- Al C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, la cancelación de la inscripción número 4567 a Folios 156 del Libro 2497 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 25 de junio de 1993, a favor de los Señores MIRNA PATRICIA QUINTANA SOTO DE FRANCO y ERNESTO FRANCO ARMENDARIZ y, como consecuencia de la procedencia de la acción planteada en la presente demanda, en su oportunidad procesal el registro de la sentencia que eventualmente se dicte por este Tribunal en el citado registro y la apertura de la inscripción correspondiente también a favor de nuestro representado; 3.- El pago de los gastos y costas que se

generen con motivo de la tramitación del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.** - - - - -

NOTIFIQUESE: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO CONSTE. - - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 30 de octubre de 2020
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez

MIRNA PATRICIA QUINTANA SOTO

5423-95-97-99

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd Juárez, Chih

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 192/2008, formado con motivo del Divorcio Contencioso; promovido por: JUANA CHACON ZAPIEN en contra de: ALFREDO JUÁREZ ARREDONDO, y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se;

RESUELVE

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- La actora acreditó los hechos generales de su acción

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a: JUANA CHACON ZAPIEN y ALFREDO JUÁREZ ARREDONDO, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del CODIGO CIVIL.

CUARTO.- La sociedad conyugal queda terminada y se previene a las partes a exhibir inventario de los bienes adquiridos para su repartición

QUINTO.- Al causar estado la presente resolución envíese copia de la misma al periódico oficial para la publicación y así mismo gírese atento oficio con los insertos necesarios al Oficial del Registro de esta ciudad, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio y haga las anotaciones en el acta de matrimonio asentada en el libro 46, (no apareciendo en el acta de matrimonio el numero de acta ni el numero de foja) levantada en PRAXEDIS, G. GUERRERO, CHIHUAHUA, a la 1:00 pm del día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, así mismo en el acta de nacimiento de la promovente, siendo el acta de nacimiento de la promovente JUANA CHACON ZAPIEN el acta numero 28, folio 36, del libro 401, levantada en la Primera Oficialia del Registro Civil en esta ciudad Juárez, Chihuahua, el tres de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

SEXTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, a la C. JUANA CHACON ZAPIEN, y por medio de cédula al C. ALFREDO JUÁREZ ARREDONDO, que se fijara en los estrados de este Tribunal. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así, definitivamente juzgando, lo sentenció y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos por ante la C. Licenciada Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La C. Lic. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente Juicio, se conformaron con la sentencia de fecha siete de junio del año en curso emitida por este H. Tribunal, con fundamento con el artículo 397 fracción I, Código Procesal Civil en vigor.-CONSTE DOY FE.

C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por presentado el C. Lic. JOSE LUIS OLAGUE NASSRI, con su escrito de cuenta recibido en este tribunal de fecha veintiuno de junio del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, a, quien se le tiene conformándose con la sentencia dictada por esta H. Tribunal de fecha siete de junio del año en curso, por lo que con fundamento en el artículo 397 fracción I del precitado cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha siete de junio del año dos mil diez, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ALFREDO JUÁREZ ARREDONDO

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Vistos los autos que integran el expediente número 497/2008, formados con motivo de Juicio de Divorcio Contencioso intentado por LUIS GENARO SANCHEZ GARCIA contra MARIA DOLORES ROMERO CAMACHO, y

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y juzgado, es de resolverse; y se:

RESUELVE

PRIMERO. – La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.– La actora demostró los hechos generadores de su acción.

TERCERO.– Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a LUIS GENARO SANCHEZ GARCIA con MARIA DOLORES ROMERO CAMACHO, quedando ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de acuerdo con el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.– La sociedad conyugal queda terminada y para su liquidación las partes deberán atenerse a lo establecido por los artículos 191 y 192 del Código Civil y el artículo 681 del Código Procesal Civil.

QUINTO.– Al causar estado esta sentencia envíese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad a fin de que de acuerdo con el artículo 110 del Código Civil levante acta de divorcio, así también gírese atento oficio a el c. encargado del archivo central del Registro Civil del Estado de Chihuahua para que por su conducto ordene a quien corresponda realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 66, del libro 03, Tomo 1, de fecha veinte de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

SEXTA. – Se condena a el C. LUIS GENARO SANCHEZ GARCIA a el pago de una pensión alimenticia a favor de sus menores hijos CARMEN AYLIN, EVELYN YERAY y LUIS GENARO DE APELLIDOS SANCHEZ ROMERO consistente en un 40% (cuarenta por ciento) del total de su salario, entendiéndose por salario lo estipulado por los artículos 83 y 84 de la Ley Federal del Trabajo, aclarando que dicho descuento deberá realizarse una vez hechas las deducciones de Ley, en el entendido que se realiza el descuento del sueldo neto a recibir por el trabajador, descuento que deberá realizarse directamente por medio de la empresa en la que labora el demandado, girándose atento oficio en cumplimiento a lo anterior, importe que deberá ser entregado a la señora MARIA DOLORES ROMERO CAMACHO.

SEPTIMA.– Conforme a lo dispuesto por el artículo 4 Constitucional así como los diversos numerales 1, 3 y 41 de la Ley de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes una vez que comparezcan JOSE SAMUEL y RICARDO CALZADA DOMINGUEZ ante este tribunal, a efecto que manifiesten su opinión respecto del presente asunto se proveerá lo conducente de que este tribunal este en aptitud de regular la visita y convivencia de manera definitiva del señor LUIS GENARO SANCHEZ GARCIA con sus menores hijos

OCTAVA.– Queda vigente la media provisional acordada por las partes consistente en que el señor LUIS GENARO SANCHEZ GARCIA pasará a recoger a sus menores hijos una vez que concluyan sus alimentos y las tareas escolares, debiendo retornarlos a la casa a las diecinueve horas con tolerancia prudente en estos horarios y en el mejor interés de los menores y en caso en algún cambio en los horarios y días de visita se comunicarán las partes de la manera mas adecuada y con suficiente anticipación para no intranquilizar a sus hijos.

NOVENTA.– No ha lugar a condenar en costas por no encontrarnos dentro del supuesto del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.– Así definitivamente juzgando lo sentenció y firma el C. Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, por ante la C. Secretaria de Acuerdos LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ con quien actúa y da fe.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La C. Lic. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente Juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha diez de junio del año dos mil diez, en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor.-CONSTE DOY FE.

C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del precitado cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha diez de junio del año dos mil diez, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE.– Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MARIA DOLORES ROMERO CAMACHO

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 29.79

Costo de la Suscripción anual \$1,797.10

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$5.90

Anexo que exceda de 96 páginas \$29.95

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$733.10

Media página \$366.55

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el *miércoles* se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el *sábado* se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

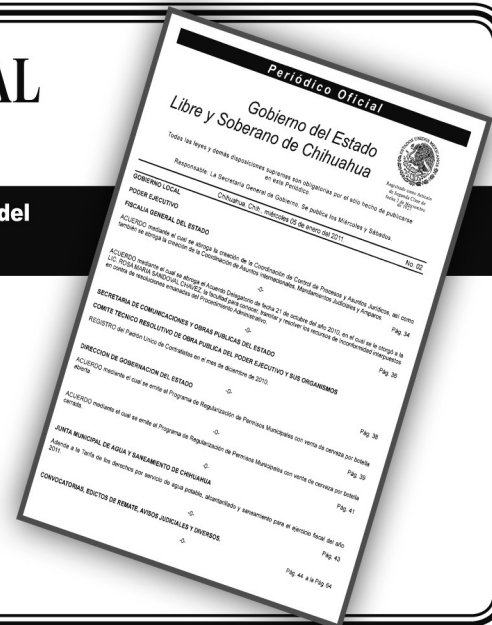
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validez oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx